

MANUAL DE CONVIVENCIA

Calle 181 No. 18 B -83, Bogotá

DANE 111001107743

NIT 900172786-2

Email: colsaludcoopnorte@educacionbogota.edu.co

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-alameda-norte-ied>

**COLEGIO
ALAMEDA
NORTE
IED**

2026



HIMNO DE COLOMBIA

CORO

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
¡El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.

Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.

Centauros indomables

Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.

En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma,
termopilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos

Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.

Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,

Con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTÁ



Coro
Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los
Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir!.
(bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pen-
dón
desde entonces no hay miedo en tus
líndes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies



y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueres colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

X
Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá

nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HORIZONTE INSTITUCIONAL **SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

Himno

LETRA Y MÚSICA: Andrés Yara-Alexander Silva

CORO

Estudiantes con fe y valores
Somos parte de un pueblo aguerrido
Somos líderes de paz y amor
Rescatando valores perdidos
Lograremos un mundo mejor
Que marcando su paso triunfal
va dejando en las aulas sociales
Tolerancia, saber y equidad

I

Son tus aulas baluarte de ciencia
Compromiso, valor y lealtad
Y la sabia que inyecta en nosotros
Calidad y desarrollo integral
Ensayemos el vuelo estupendo
Quien se educa un ser libre será
Colegio Saludcoop nos enseña
Liderazgo, justicia y lealtad.

II

Excelencia es nuestra consigna
Asumiendo el reto global
Transformando desde el colegio
Nuestras vidas y a la sociedad
Orgullosos, honestos y libres
Nuestra fuerza renace también,
Con el apoyo de nuestro Dios
Nuestra meta aprender y aprender

III

Con las lenguas expreso mi mundo,
Con la ciencia el ambiente cuidar
Con el arte sensible entiendo
La importancia de la igualdad.
El deporte nos identifica
Las sociales a vivir en paz,
Los números y tecnología
Facilitan la vida integral.

Escudo y Bandera



Hélice: Giro alrededor de todo.

Amarillo: Alegría, Felicidad, Inteligencia y Energía.

Azul: Conocimiento, Integridad, Seriedad, Poder, Lealtad, Confianza, Sabiduría, Inteligencia, Fe, Verdad y Riqueza.

Verde: Armonía, Crecimiento, Exuberancia, Fertilidad y Frescura

MISIÓN

Somos una Institución Educativa oficial con Modelo Educativo Bilingüe que favorece en los estudiantes una formación integral de calidad a través de un enfoque pedagógico, de carácter humanista, el cual fomenta el desarrollo de las dimensiones cognitiva, socioemocional y artística.

El Colegio Alameda Norte I.E.D. (antes Colegio Alameda Norte I.E.D.) promueve la formación de estudiantes empáticos, autónomos, respetuosos de los derechos humanos y del cuidado del medio ambiente, adaptables a una sociedad en constante cambio que demanda de individuos competentes, capaces de desenvolverse en el contexto local, nacional e internacional.

VISIÓN

Para el año 2036 el Colegio Alameda Norte I.E.D. (antes Colegio Saludcoop Norte I.E.D.) se consolida como una Institución educativa con Modelo Educativo Bilingüe que lidera procesos formativos de alto impacto en el ámbito social, económico y político, dando cuenta en sus estudiantes de un desarrollo cognitivo, socioemocional y artístico; que garantiza a la sociedad, ciudadanos responsables y creativos, capaces de liderar un aprovechamiento consciente de los recursos naturales; reconociendo, además la realidad social y cultural de su propia comunidad.

PERFIL DEL EGRESADO (COMPROMISO DEL COLEGIO)

El Colegio Alameda Norte I.E.D. (antes Colegio Alameda Norte I.E.D.), al finalizar el proceso formativo de educación media entregará a la sociedad un ciudadano integral, consciente de sí mismo y de los derechos de los demás, con una sólida formación en valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la empatía.

Este ciudadano se caracteriza por ser autónomo, crítico, comprometido con su entorno, con capacidad para tomar decisiones éticas, propositivas y transformadoras. Nuestro egresado será capaz de expresarse con claridad en español e inglés, comprendiendo contextos multiculturales y valorando la diversidad; con habilidades cognitivas, artísticas, deportivas, socioemocionales, científicas y digitales, que le permiten enfrentar los retos del siglo XXI con creatividad y adaptabilidad.

Este ser humano es responsable y comprometido con la sostenibilidad y el cuidado del entorno, preparado para continuar su formación profesional y laboral.

Estudiantes Egresados Con Discapacidad

El COLEGIO ALAMEDA NORTE IED ofrece a los estudiantes con discapacidad una educación con equidad y pertinencia, adaptada a sus estilos y ritmos de aprendizaje, entregando a la sociedad estudiantes que posean una conciencia de su

individualidad, identidad y libertad con responsabilidad, autonomía, reconocimiento de sus fortalezas y debilidades.

Con una autoestima que les permita establecer límites y normas en sus relaciones, capaces de aprender, pensar y actuar acorde a sus capacidades y limitaciones para poder ser incluidos en una vida académica laboral y productiva.

PRINCIPIOS

Para el Colegio Alameda Norte I.E.D. (antes Colegio Alameda Norte I.E.D.) un principio es una regla o estándar fundamental que se acepta como verdadero y guía el comportamiento y las decisiones dentro de una organización o institución. Los principios son más generales y abstractos, y sirven como base para desarrollar políticas, procedimientos y prácticas específicas.

Participación: La participación es un principio institucional que promueve la inclusión y el liderazgo positivo de todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones y en las actividades escolares. Este principio asegura que estudiantes, padres, docentes y personal administrativo tengan voz y voto en la creación e implementación de políticas y programas educativos.

Libertad: La libertad es un principio institucional que reconoce y respeta la autonomía y la capacidad de decisión de cada actor (sujeto) dentro de la comunidad educativa. Este principio permite a los estudiantes explorar sus intereses, expresar sus ideas y tomar decisiones informadas sobre su propio aprendizaje sin atentar contra la libertad o dignidad de los *otros*.

Educación inclusiva: La inclusión es un principio institucional que garantiza el acceso y la participación plena de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, género, raza, o contexto socioeconómico. Este principio promueve un ambiente educativo donde se valora y respeta la diversidad, y se asegura que todos los estudiantes tengan las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial no solo como bienestar individual, sino también colectivo.

Innovación: La innovación es un principio institucional que promueve la creatividad, transformación y la adopción de nuevas ideas y tecnologías en la práctica educativa en pro de resignificar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este principio impulsa la búsqueda continua de métodos y estrategias pedagógicas que mejoren la calidad del aprendizaje y respondan a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Sostenibilidad Ambiental: La sostenibilidad ambiental es un principio institucional que promueve el cuidado y la protección del medio ambiente a través de prácticas educativas y administrativas responsables. Este principio enfatiza la importancia de educar a los estudiantes sobre la sostenibilidad y fomentar comportamientos que contribuyan a la conservación del entorno natural.

VALORES

Para el Colegio Alameda Norte I.E.D. (antes Colegio Alameda Norte I.E.D.) entendemos que un valor es una creencia o actitud profundamente arraigada sobre lo que es importante y deseable. Los valores influyen en el comportamiento y las decisiones, pero son más específicos y personales que los principios. Los valores reflejan lo que una persona o una organización considera importante y digno de esfuerzo.

Equidad: Consiste en dar a cada quien lo que corresponde, es obrar a la luz del derecho, de la equidad y de la razón. La equidad e imparcialidad dentro del sentido natural de la justicia son la principal característica de todas nuestras relaciones.

La justicia convoca a la integración de la solidaridad de toda la comunidad educativa, para la creación de una comunidad unida, en tal forma que cada uno tenga la oportunidad igual y efectiva para educarse, trabajar, recrearse, conformar una familia, ejercer sus derechos, cumplir con los deberes y vivir dignamente.

Respeto: Profesamos el respeto a las personas, el entorno y el medio ambiente, basados en la tolerancia y el espíritu conciliatorio.

Exige aceptar al otro como es, con generosa tolerancia, el respeto nos permite convivir en armonía, nos lleva a tolerar al otro como un legítimo otro para la convivencia pacífica, conservando así la unidad en la diversidad y la multiplicidad en la individualidad.

El ser persona respetuosa conlleva a un acto de valor y urbanidad, de dominio personal, de autocontrol y comprensión, permitiendo mejorar el ambiente de trabajo y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Responsabilidad: Es la capacidad de responder por nuestros actos. Es una

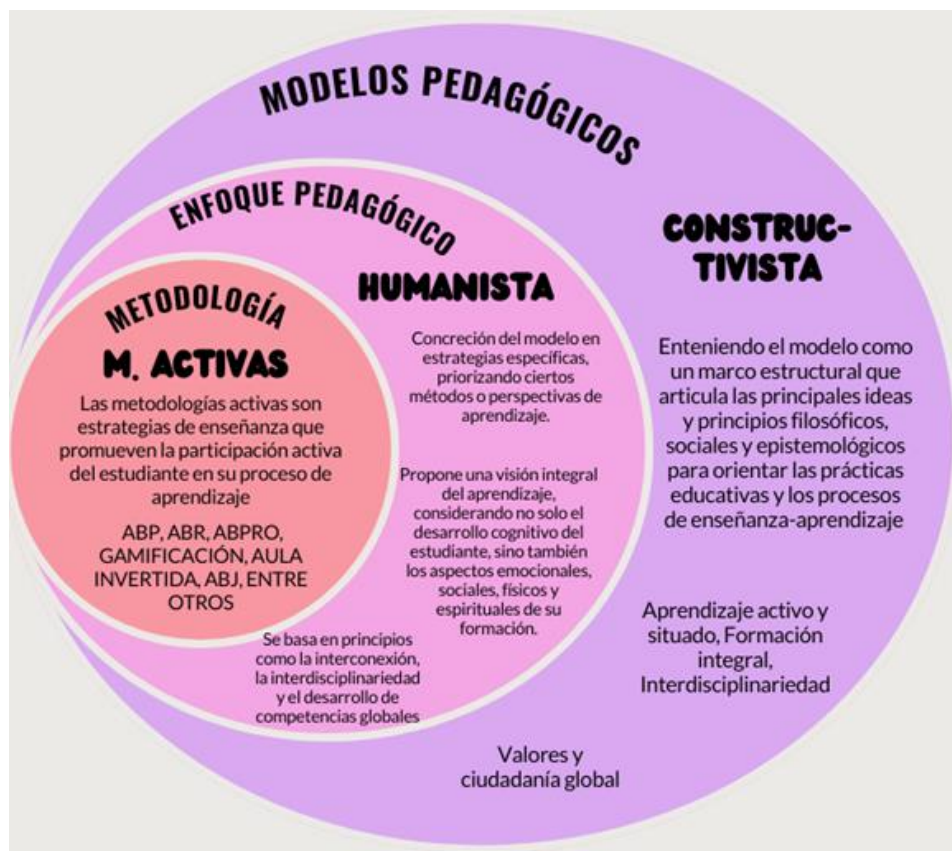
respuesta interna de querer asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión. La responsabilidad exige todo nuestro talento para afrontar nuestros compromisos.

La responsabilidad nos lleva a ser reflexivos frente a lo que hacemos o decimos, generando confianza a nuestro alrededor y además en nosotros mismos. La responsabilidad es una de las bases para poder obtener el éxito.

Honestidad: En todo momento y circunstancia somos honrados, veraces y honorables con nuestros actos, sin excusas ni excepciones. Es la virtud que se refleja en la dignidad y pulcritud, en el pensar y obrar. Está ligada al honor, que es una cualidad moral que conlleva el cumplimiento de los deberes y las obligaciones, así como el respeto por los demás.

ENFOQUE PEDAGÓGICO

En consecuencia, con el perfil de nuestro egresado, asumimos las orientaciones teóricas que requerimos a través del enfoque pedagógico HUMANISTICO.



OBJETIVO GENERAL

Dinamizar los procesos pedagógicos, administrativos y convivenciales de excelencia en un ambiente social apropiado donde predomine la sana convivencia entre todos los miembros del COLEGIO ALAMEDA NORTE IED, para contribuir a la transformación social, política y económica que requiere el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Integrar a los estudiantes a la sociedad dentro de un marco de pluralismo y aceptación, propiciando ambientes que favorezcan la construcción y práctica de valores de responsabilidad, respeto, honestidad, justicia, tolerancia y solidaridad en beneficio del desarrollo individual y grupal.
2. Conocer, ser, hacer y convivir; para lo cual se requiere configurar un pensamiento analítico, crítico, creativo, propositivo y productivo. Asumimos que las ideas del ser humano se proyectan en sus obras y, por tanto, que le corresponde a la escuela potenciar la producción de esas ideas; lo mismo, sus actitudes, compromisos, responsabilidades y afectos.
3. Formar personas capaces de tomar decisiones respetuosas, responsables, racionales, justas y equitativas para que puedan enfrentar la realidad socio - económica y

los cambios culturales de la actualidad con acierto y practicar la democracia participativa entre todos los miembros de la comunidad educativa, asumiendo las consecuencias que estas conllevan.

4. Preparar a los futuros ciudadanos para adquirir conocimientos básicos y dominio de la lengua extranjera (Inglés), conocimientos científicos y tecnológicos; individuos que aprecien y defiendan los valores culturales y formen parte del proceso nacional según las opciones de Educación Preescolar, Básica, Media, en el campo de desempeño que requiera el entorno socioeconómico en cada momento de la historia local y nacional.
5. Hacer efectivos los propósitos educativos, señalados por la Constitución Política, la Ley General de la Educación y otras normas vigentes, para propiciar una formación integral para el presente y futuro que busque construir una sociedad más sensible y humana.
6. Diseñar mecanismos para la supervisión, control y evaluación de las actividades curriculares, con el fin de asegurar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes, el personal administrativo, de servicios generales y la participación de los estudiantes y padres en el Gobierno Escolar y el desarrollo de todos los procesos educativos.
7. Propiciar elementos que permitan la convivencia, el respeto a todos los estamentos de la comunidad educativa y así poderle presentar a la ciudad y al país, hombres respetuosos, tolerantes, competentes y capaces de resolver problemas de la vida cotidiana y de su entorno socio - económico y cultural en el momento histórico que le corresponda vivir.
8. Desarrollar una cultura de respeto por la diversidad y la diferencia a través de un proyecto Institucional unificado de atención a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, que permita su permanencia en la Institución y en donde reciban una adecuada educación acorde a sus Necesidades Educativas Individuales.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Alameda Norte IED se concibe como un conjunto de acuerdos institucionales, enmarcados en la Constitución y la normativa colombiana, que orientan la vida escolar hacia el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos y la construcción de relaciones armónicas. Su propósito es acompañar a los educandos en su formación integral —personal, social y académica— mediante principios y valores institucionales que guían el comportamiento, la toma de decisiones y la convivencia cotidiana.

Este Manual articula un marco normativo, ético y pedagógico inspirado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y orientado por los valores institucionales: respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad e inclusión. Busca que deberes y derechos se complementen, promoviendo la formación en derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la aplicación de prácticas de justicia restaurativa.

Además, el Manual incorpora la prevención mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales como la autoconciencia, empatía, agencia y la resolución pacífica de conflictos. Estas habilidades se fomentan a través de estrategias pedagógicas y programas transversales que incluyen actividades en el aula, talleres, tutorías, formación docente y participación familiar, con el fin de fortalecer el bienestar emocional de la comunidad educativa y reducir la ocurrencia de conductas que afecten la convivencia.

El Manual también integra el Proyecto de Inclusión institucional, que garantiza la atención diferenciada y la participación plena de todas las personas. Este proyecto promueve la eliminación de barreras físicas, pedagógicas y actitudinales mediante ajustes razonables, estrategias de enseñanza diferenciada, acompañamiento psicosocial y protocolos de protección frente a la discriminación por género, orientación sexual, condición socioeconómica, discapacidad, etnia o cualquier otra condición. La inclusión se entiende como un principio transversal que exige políticas, recursos y formación continua para docentes y familias.

Asimismo, el Manual facilita a los estudiantes procesos autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del comportamiento y de las prácticas institucionales, con el propósito de promover la mejora continua en la formación de su ser. Establece mecanismos preventivos y reactivos que priorizan la reparación del daño, la restauración de relaciones y el seguimiento de acuerdos, garantizando la participación informada y el protagonismo de las personas afectadas.

ENFOQUE PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Fortalecer la convivencia escolar implica reconocer al otro, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana; es decir, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana. En este sentido, el Colegio Alameda Norte determinó enfocar el manual de Convivencia en dos líneas:

1. Enfoque Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre

otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado. Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estado y la ciudadanía.

Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construir un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien) y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones). En consecuencia, se creó todo el sistema de derechos para la concreción de la dignidad humana. (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2014, p.18) En este sentido, este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

2. Enfoque Restaurativo: es un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

En las prácticas restaurativas están: los procesos informales, acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer las deterioradas, por lo que su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que se activan tras el daño, por lo que su enfoque es reactivo.

El enfoque restaurativo se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad,

haciéndola siempre protagonista del proceso. Frente al ofensor esta perspectiva de justicia cuestiona la utilidad práctica y pedagógica del castigo y reconoce que los ofensores tienen sus propias necesidades de justicia, aunque no las identifiquen.

Los principios de la justicia restaurativa son los siguientes (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193):

- 2.1. Reparar los daños que se han causado.
- 2.2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- 2.3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- 2.4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- 2.5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- 2.6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- 2.7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- 2.8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- 2.9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
- 2.10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- 2.11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
- 2.12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.
(Tomado textualmente orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia Escolar, 22,27-29, 2022)
3. Enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Lo anterior, supone ejercicios analíticos y construcción de estrategias políticas y pedagógicas para erradicar las expectativas normativas de género que promueven jerarquías y coaccionan la libertad y el cuerpo de todas las personas que conforman la comunidad escolar. (Tomado textualmente Orientaciones Para La Revisión, Fortalecimiento Y Actualización De Los Manuales De Convivencia Escolar, 25, 2022)
4. Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Además, se considera este análisis para brindar atención y protección de los derechos

de estas personas o grupos. (ONU, 2013 como se citó en MEN, 2014, p.18).

PROPÓSITOS DEL MANUAL CONVIVENCIA

1. Orientar el proceso educativo, respondiendo al reto, formar una persona coherente con capacidad creativa, crítica, democrática y con decisión de vivir armónicamente, consigo misma y con los demás transformando su realidad y la del entorno.
2. Definir con los miembros de la comunidad sus Deberes, Derechos y la manera de relacionarse, para que facilite la comunicación y una convivencia sana y armónica fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia.
3. Desarrollar y avanzar en la comunidad educativa valores éticos, basados en el respeto, justicia, equidad, honestidad, tolerancia, responsabilidad y lealtad.
4. Armonizar, articular, implementar y evaluar, las políticas, estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia (Artículo 20, Decreto 1965/2013).
5. Reparar los daños causados y el restablecer el clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. (Artículo 29 Decreto 1965/2013).
6. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que les permita aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Artículo 21, Ley 1620/2013).

CAPITULO I. DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 1. Los fundamentos que enmarcan el presente Manual de Convivencia son:

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCION DE LA MEDIDA U OBLIGACION
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Asamblea Nacional Constituyente	Consagra los derechos fundamentales: libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer; respeto por los derechos fundamentales de los niños; protección y formación integral; recreación y deporte. La educación como derecho de la persona y servicio público como función social será obligatoria de cinco a quince años.

		Establece la igualdad de oportunidades para la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Establece los deberes de la persona y el ciudadano. Los servidores públicos no podrán nombrar empleados a personas con parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. El interés general prevalece sobre el interés particular.
LEY 115 DE 1994	Congreso de Colombia	Señala los fines y objetivos de la educación, el concepto de currículo, diferentes clases y niveles de educación, diferentes formas de participación de los estudiantes y docentes en el gobierno escolar y aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo. Es el soporte para la formulación del Manual de Convivencia y la estructuración del gobierno escolar.
DECRETO 1860 DE 1994	Congreso de Colombia	Reglamenta la Ley 115 de 1994, especifica y concreta aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar con carácter participativo y democrático.
LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Congreso de Colombia	Art. 43 Garantiza a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Art.139 Establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. Art. 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico y diferenciado, así como el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.
DERECHOS HUMANOS	Asamblea General en París	Consagra los derechos a: la libertad e igualdad en dignidad; a la vida y seguridad de su persona; al reconocimiento de su personalidad jurídica; al respeto por su vida privada, su familia, su domicilio y correspondencia a la propiedad; a la libertad de reunión y de asociación pacífica; al descanso y disfrute del tiempo libre; a la educación; a participar de la vida cultural de la comunidad; a que se establezca un orden social para hacer efectivos los

		derechos humanos. No habrá discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
LEY 1620 DE 2013	Congreso de Colombia	Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención Y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
DECRETO 1965 DE 2013	Ministerio de Educación Nacional	Reglamenta la Ley 1620 de 2013.
DECRETO 166 DE 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la política pública distrital de mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuyen a modificar las condiciones evitables de desigualdad.
DECRETO 1965/13	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el art. 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos.
ACTO LEGISLATIVO 01/17	Congreso de Colombia	El acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
DECRETO 2277/79	Ministerio de Educación Nacional	Reglamenta el ejercicio de la profesión docente tanto para el sector oficial como el privado. Establece las condiciones para ejercer la docencia, estructura el Escalafón Nacional, consagra el régimen disciplinario.

DE-CRETO 1278/02	Ministerio de Educación Nacional	Establece el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias.
LEY 181/95	Ministerio de Educación Nacional	Integra la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles y fomenta la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
LEY 133/94	Congreso de Colombia	Desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos, reconocida en el artículo 19 de la Constitución Política.
DE-CRETO 1290/09	Ministerio de Educación Nacional	Reglamenta la evaluación y promoción en los establecimientos educativos.
RESOLUCIÓN 4210/96	Ministerio de Educación Nacional	Organiza el funcionamiento del Servicio social estudiantil obligatorio.
DE-CRETO 1421/17	Ministerio de Educación Nacional	Establece que los estudiantes con discapacidad, sin discriminación, tienen derecho a acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables necesarios para su proceso de formación.
DE-CRETO 734/02	Procuraduría General de la nación	Código Único Disciplinario
CÓDIGO ÉTICA DEL DOCENTE	Ministerio de Educación Nacional	Consideraciones para el profesor con respecto al código y su relación con alumnos, la sociedad y la profesión.
DE-CRETO 1286/05	Ministerio de Educación Nacional	Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
LEY 1755/15	Congreso de la Republica	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respe-

		tuosas a las autoridades, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre ella.
DIREC-TIVA 05 /21	Ministerio de Educación Nacional	Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
CIRCULAR 11/21	SED	Se convoca a el regreso a las actividades educativas de manera presencial en los colegios oficiales de Bogotá.
LEY 2383/24	Ministerio de educación Nacional	Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia
DECRETO 650/25	Alcaldía Mayor de Bogotá	Expide Decreto Único del Sector Educativo.
LEY 2414/24	Congreso de la republica	Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales de la educación básica y media
LEY 2383/25	Congreso de la republica	Se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, básica y media de Colombia.
LEY 2460/25	Congreso de la Republica	Dicta disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
LEY 2503/25	Congreso de la República	Se crea y se implementa la catedra de educación socioemocional en todas las instituciones educativas en preescolar, básica y media.
LEY 2564 /26	Congreso de la republica	Se crean medidas de sensibilización, prevención, protección y atención en salud mental frente a la violencia en entornos digitales para niños, niñas y adolescentes.
JURISPRUDENCIA		
Sentencia T-569 de 1994	Corte Constitucional	La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. La reprobación puede darse en todos los grados. Permite la exclusión de un estudiante por mal comportamiento. No se vulnera el derecho a la educación si el estudiante es excluido por bajo rendimiento y/o mala disciplina.

		Los estudiantes están obligados a mantener las normas de presentación en los colegios, los horarios de entrada y salida de clase y observar un debido comportamiento y respeto para con docentes y compañeros. “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.
Sentencia T-917 de 2006	Corte Constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinaria que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.
Sentencia T-240 de 2018	Corte Constitucional	No se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. Permite tomar medidas frente a casos de ciberacoso y otras formas de agresión en plataformas virtuales
Sala De Casación Penal SP 289-2023	Corte Suprema de Justicia	Enfatiza las consecuencias legales que enfrentarían aquellos escolares que participen en peleas escolares, independientemente de si estas ocurren dentro o fuera de los centros educativos. Corte Suprema de Justicia subraya que la mera organización de una cita para una pelea ya constituye una violación de la ley.
CON-CEPTO JURÍDICO	Funciones de coordinación	Las funciones que deben desempeñar los coordinadores que laboran en los establecimientos educativos estatales, están enunciadas de manera expresa en las disposiciones citadas en el presente documento como son, la ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 1850 de 2002, 1278 de 2002 y su ajustado cumplimiento no podría interpretarse como acoso laboral.
CON-CEPTO JURÍDICO	Responsabilidad sobre niños no recogidos por sus acudientes	Las instituciones educativas deben reglamentar en sus manuales el procedimiento y el responsable interno para iniciar, si los procedimientos internos no surgen efecto, el proceso tendiente a la adopción de medidas de restablecimiento de derechos establecidos en el código de in-

	luego de terminada la jornada escolar	fancia y adolescencia, según lo expuesto en este concepto.
--	---------------------------------------	--

CAPITULO II. DE LAS DEFINICIONES

Artículo 2. Para efectos de aplicación del presente Manual, se incorporan las definiciones del Artículo 39 del decreto 1965/2013, orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de Convivencia Escolar y otras de construcción institucional.

Acción Pedagógica reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

Este tipo de acciones son construidas colectivamente y se deben activar ante cualquier situación disciplinaria o convivencial que se presente.

Acoso basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

Acoso sexual. De acuerdo con el Código Penal Colombiano artículo 210, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona

Acoso escolar (Bullying). Es toda conducta negativa, intencional, metódica sistemática de agresión, intimidación, humillación, radicalización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o por complicidad de su entorno.

Agencia: El manejo de conflictos va más allá de su resolución o gestión, sino que es una habilidad que se enfoca en generar cambios constructivos en las dinámicas, relaciones y estructuras que los originan. Se considera el conflicto como una oportu-

nidad para el desarrollo democrático y social, buscando acciones que aporten a transformar, no solo eliminar o controlar el conflicto (Lederach, 2003)

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, o sea, que no hace parte de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que éstas, al divulgarse, se convierten en ofensa repetidas.

Agresión escolar. Es toda acción que tenga como inhabilidad causar daño al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de la otra persona. Incluyendo puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, lanzar objetos o causar que el otro se lastime, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, dañar o afectar suspertenencias y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos, humillantes en internet; realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o con identidad.

Autoconciencia: Se refiere a la habilidad de reflexionar sobre sí, así como de reconocer y comprender las propias emociones, los pensamientos, los comportamientos y la propia identidad. Esto implica, evaluar las formas en que estos factores influyen en las decisiones y acciones cotidianas. La autoconciencia posibilita el establecimiento de las bases de la regulación emocional, así como la generación y sostenimiento de relaciones sociales y la internalización de normas culturales (Merlano, 2004; Saarni, 1999)

Ciberacoso escolar (ciberbullying: Comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o videos que pretender dañar, insultar, humillar o difamar.

Comedor escolar. Es un espacio educativo en el que los y las estudiantes con-

sumen una alimentación sana e inocua que cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para la población escolarizada y contribuye en la construcción de estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades sociales.

Componente de promoción. Fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Componente de prevención. Tiene como propósito intervenir oportuna y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

Componente de atención. Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Componente de seguimiento. Su objetivo es velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos en el proceso de atención. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción repetida de forma similar y con las mismas personas involucradas (agresiones que recaen sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conductas disruptivas. Son comportamientos prolongados que provoca la interrupción de la clase, requiriendo la intervención del docente para continuar con el desarrollo de la clase. Las más frecuentes son: levantarse del puesto, molestar al compañero, hacer ruidos intencionales, salir del aula sin autorización, comer en clase, uso de aparatos electrónicos, no acatar instrucciones en el desarrollo y organización de la clase.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

Conflictos manejados inadecuadamente. En situaciones en las que los conflictos no se resuelven constructivamente y provocan hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, diferencias entre dos miembros de la comunidad educativa de los que al menos uno es estudiante, si no afecta al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en

el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma **armónica** y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chau, 2005).

Competencias socioemocionales: Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para facilitar la comprensión, expresión y regulación emocional. Las competencias emocionales comprenden: Conciencia Emocional, Regulación Emocional, Autonomía, Inteligencia Interpersonal, y Habilidades de Vida y Bienestar.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el Establecimiento Educativo.

Debido proceso. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que se les aplique las garantías procesuales y sustanciales del debido proceso (Se presume la inocencia, derecho a la defensa, presentar pruebas y controvertir, impugnar en tiempos establecidos según la norma del presente Manual). En toda actuación los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones tenidas en cuenta.

Derechos Humanos. Para efectos de este manual “los derechos humanos son demandas de libertades, facultadas de sus prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos así, los Derechos Humanos se ven desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la que se puede regular la convivencia, pues se espera que las relaciones entre ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. **Una dimensión política**, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues éstas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia.

Desarrollo Integral: Es el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

Dialogo Reflexivo: estrategia pedagógica que se desarrolla en la interacción entre dos o más personas, requiere de horizontalidad, humildad y confianza, destacando esta última para reflexionar en un marco de seguridad y tranquilidad de no ser juzgado y/o evaluado. Se requieren de actitudes básicas como la escucha activa y la prudencia.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia **que** se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

Educación socioemocional: Es un proceso educativo, intencional, continuo y permanente, que complementa el desarrollo cognitivo, permitiendo desde la práctica educativa y pedagógica, el desarrollo de competencias emocionales, para potencializar el desarrollo integral de la personalidad y aumentar el bienestar personal y social.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Estudiante. Para el COLEGIO ALAMEDA NORTE IED, se entiende como una persona solidaria con la comunidad: líder, autónoma y democrática, capaz de llevar a la práctica en forma positiva los conocimientos adquiridos para la vida diaria; constructor de una nueva sociedad que busca la paz, la justicia, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el cuidado del medio ambiente, la equidad, el amor y la fraternidad

Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental,

intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Enfoque. Es la manera de valorar o considerar, los lentes con los que acercamos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de modo que podemos generar procesos

de transformación de esa realidad. Tener enfoque es concentrar, priorizar y dirigir el esfuerzo hacia eso que se mira (SED, 2021).

Empatía: Habilidad que le permite a una persona entender, conectar emocionalmente y actuar en beneficio del bienestar de las demás personas. Implica un proceso de desarrollo progresivo para experimentar y responder a las emociones de otras personas, reconociendo conscientemente el mundo emocional de las personas a su alrededor (Hoffman, 2000; López, et al., 2014)

Emoción: Las emociones pueden definirse como un estado complejo del organismo, con componentes fisiológicos, cognitivos, conductuales, sociales, culturales, económicos y experienciales, que varían en la intensidad y la valoración subjetiva del individuo, y suelen estar provocadas por situaciones interpersonales o hechos que merecen atención, porque afectan el bienestar.

Estereotipos. Son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED 2019).

Género. Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura específica (MEN, 2016).

Happy slapping: Conducta que consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de la comunicación. La agresión puede ser publicada en una página Web, red social, conversación a través de WhatsApp o Messenger.

Identidad de género. Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta y sus modales (Colombia Diversa, 2016).

Inteligencia emocional: Capacidad para percibir, reconocer, comprender, expresar y regular las emociones propias, motivarse a sí mismo, reconocer las emociones de los demás y establecer relaciones empáticas, con el fin de crecer a nivel emocional, personal y social.

Manejo de conflictos: El manejo de conflictos va más allá de su resolución o gestión, sino que es una habilidad que se enfoca en generar cambios constructivos en las dinámicas, relaciones y estructuras que los originan. Se considera el conflicto como

una oportunidad para el desarrollo democrático y social, buscando acciones que aporten a transformar, no solo eliminar o controlar el conflicto (Lederach, 2003)

Orientación sexual. Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de un mismo sexo o puede ser opuesto. (Colombia Diversa, 2016).

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional para mediar en el aprendizaje significativo del estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje y evaluación.

Promoción salud mental: La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial e interinstitucional que busca transformar los determinantes de la salud mental que impactan la calidad de vida, con el propósito de garantizar entornos saludables, satisfacer las necesidades; y facilitar medios para fomentar, mantener y mejorar la salud a nivel individual y colectivo. Esta estrategia considerará la multiculturalidad en Colombia con el objetivo de aumentar los factores protectores y reducir los factores de riesgo entre las demás acciones que se definan.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas a realizar en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones de los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para restaurar su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos vulnerados.

Salida pedagógica. Es una actividad curricular que busca ampliar los objetivos de formación en espacios diferentes a los que ofrece la institución, que propicia el conocimiento de los estudiantes en ambientes diferentes al del colegio.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, psicológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual y social (Comisión Internacional de Juristas, 2007)

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sextorsión: Para obtener o al obtener contenido privado de la víctima se utiliza el chantaje como forma de constreñimiento para forzar la entrega de dinero, bienes o cualquier otro tipo de hecho ilícito, como medio para evitar la publicación del contenido.

Stalking: conductas obsesivas de acoso o intimidación por parte de una persona con la intención de causar miedo de forma reiterada a otra.

Situaciones Disciplinarias. Son aquellos comportamientos que dependen directamente del estudiante y son comportamentales o académicas.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a las situaciones de agresión escolar esporádica, sistemática (Bullying) y Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito de agresión y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Las situaciones de agresión escolar que constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Toma de decisiones: Esta habilidad socioemocional está alineada con los valores, metas y necesidades. Implica la evaluación de opciones, así como el anticipar consecuencias y hacer elecciones entre un conjunto de alternativas. Lo anterior, con base en

criterios específicos e información disponible, y considerando el bienestar individual, social y colectivo (Casel, 2020; Goleman, 1995)

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Violencia basada en género. Son todo acto de violencia, discriminación y

vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO III. DE LA PROMOCION DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

El presente capítulo constituye el eje transversal de nuestra convivencia, reconociendo que el bienestar integral del estudiante es la base fundamental del éxito académico y la armonía comunitaria. En este espacio, la institución se compromete a la promoción de las **habilidades socioemocionales** como herramientas esenciales para que cada miembro de la comunidad educativa logre identificar, comprender y regular sus emociones de manera efectiva. A través de la autoconciencia, empatía, manejo de conflictos, agencia y toma de decisiones responsables, buscamos transformar el entorno escolar, donde el conflicto se gestione como una oportunidad de aprendizaje y el respeto por la diversidad sea el pilar de nuestras interacciones cotidianas.

Artículo 3. Derechos de los estudiantes

1. Recibir formación explícita en el reconocimiento, comprensión y regulación de emociones en todos los niveles educativos (preescolar hasta undécimo).
2. Acceder a contenidos pedagógicos que fortalezcan la autoestima desde la autoconciencia, la empatía, manejo de conflictos, agencia y toma de decisiones.
3. Habitar un entorno de aprendizaje libre de violencia, acoso escolar y discriminación, donde se proteja la integridad física y moral.
4. Contar con espacios que permitan "aprender del error" sin temor al juicio o castigo, favoreciendo la seguridad emocional para el aprendizaje.
5. Ser respetado en su identidad y autonomía, respetando a su vez los acuerdos establecidos para una sana convivencia.
6. Expresar sus opiniones y sentimientos de manera libre y asertiva, dentro de un marco de respeto mutuo.
7. Tener acceso a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en casos de vulneración de derechos o crisis emocionales.

8. Recibir apoyo y orientación psicosocial por parte de la institución cuando se identifiquen necesidades de salud mental.
9. Participar en procesos de mediación escolar y justicia restaurativa que prioricen el diálogo y la reparación de vínculos sobre la sanción punitiva.
10. Ser escuchado en procesos disciplinarios bajo el principio del debido proceso, considerando siempre el contexto socioemocional del estudiante

Artículo 4. Deberes de los estudiantes

1. Participar activamente en las actividades de la Cátedra de Educación Socioemocional para desarrollar habilidades de autoconciencia, empatía, manejo de conflictos, agencia y toma de decisiones, que conlleven a una autorregulación.
2. Informar de manera oportuna a docentes, orientadores o padres cuando experimente situaciones que afecten su bienestar emocional o el de sus compañeros.
3. Reconocer y valorar la diversidad de sentimientos, opiniones e identidades de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Expresar desacuerdos y necesidades de forma respetuosa, evitando cualquier forma de lenguaje violento o excluyente.
5. Abstenerse de realizar o promover actos de acoso escolar o ciberacoso que vulneren la seguridad emocional de los demás.
6. Priorizar el diálogo y los mecanismos de mediación escolar para resolver conflictos antes de recurrir a conductas agresivas.
7. En caso de causar un daño a la convivencia, participar voluntariamente en procesos de **justicia restaurativa** para reparar el vínculo afectado y aprender de la experiencia.
8. Contribuir al fortalecimiento de un ambiente inclusivo, cooperativo y libre de discriminación.
9. Evaluar las consecuencias éticas y emocionales de sus actos antes de tomar decisiones que afecten a la comunidad.
10. Acatar las pautas de convivencia socioemocional establecidas, comprendiendo que estas protegen el bienestar colectivo

Artículo 5. Derechos de los Docentes

1. Promover la salud mental a través de acciones que garanticen la salud mental del equipo docente
2. Desconexión laboral.
3. Ambiente libre de contaminación auditiva respeto fuera y dentro del aula
4. Derecho a ser tratados con respeto, empatía, comunicación asertiva por parte de la comunidad educativa
5. Gozar de un ambiente armónico laboral y ser apoyado en la labor docente
6. Ser reconocido como profesional con manejo de alta carga emocional y de estrés

Artículo 6. Deberes de los Docentes

1. Cuidar su propio bienestar emocional y autocuidado, identificando situaciones de estrés o malestar y buscando el acompañamiento necesario.
2. Contribuir al bienestar emocional de los estudiantes y compañeros mediante el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.
3. Promover un clima de aula respetuoso, empático y seguro, fomentando el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la gestión emocional de los estudiantes.
4. Brindar espacios seguros para que puedan expresar sus emociones.

Artículo 7. Derechos de los Padres de familia. Los padres de familia tienen derecho a:

1. Recibir orientación y formación en estrategias de prevención que fortalezcan las habilidades socioemocionales de sus hijos.
2. Participar en programas y talleres organizados por la institución para promover la comunicación, la empatía y la convivencia pacífica.
3. Contar con apoyo de orientación escolar y pedagógico cuando se identifiquen necesidades relacionadas con el bienestar emocional de sus hijos.
4. Ser informados oportunamente sobre situaciones que puedan afectar el desarrollo socioemocional de los estudiantes.
5. Colaborar en la construcción de un ambiente escolar seguro e inclusivo, libre de violencia, acoso y discriminación.
6. Mantener comunicación asertiva con docentes y orientadores, favoreciendo la prevención de dificultades emocionales y sociales.
7. Que se respeten la diversidad y la igualdad en el proceso educativo, garantizando un entorno que promueva la tolerancia y la sana convivencia.
8. Acompañar a sus hijos en actividades preventivas que fortalezcan sus competencias socioemocionales dentro y fuera del colegio.

Artículo 8. Deberes de los Padres de familia

1. Promover espacios de diálogo en casa donde los hijos puedan expresar sus sentimientos y pensamientos de manera respetuosa.
2. Ser ejemplo de autocontrol, empatía, tolerancia y resolución pacífica de conflictos.
3. Identificar señales de estrés, ansiedad o dificultades socioemocionales en sus hijos y buscar apoyo oportuno en el sector salud e institución.
4. Participar en talleres, charlas y actividades que fortalezcan las competencias socioemocionales de la comunidad educativa.
5. Garantizar rutinas de descanso, alimentación y recreación que favorezcan el bienestar emocional y físico de los estudiantes.

6. Enseñar a sus hijos a valorar las diferencias individuales y culturales, evitando actitudes discriminatorias.
7. Contribuir a que el colegio sea un espacio libre de violencia, acoso escolar y cualquier forma de maltrato.
8. Trabajar de manera conjunta para prevenir problemas emocionales y fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes.

Artículo 9. Estrategias para promover el desarrollo socioemocional. El Colegio Alameda Norte reconoce que el desarrollo socioemocional es un pilar fundamental en la formación de individuos íntegros, capaces de establecer relaciones interpersonales saludables y gestionar sus emociones de manera responsable. Por ello, se implementan las siguientes estrategias dentro de la vida escolar:

ACTIVIDADES PRÁCTICAS PARA LOS DOCENTES

1. **Fomentar la expresión emocional.** Promover que los estudiantes reconozcan y expresen sus emociones de manera adecuada, enfatizando que todas las emociones son válidas, pero ciertos comportamientos derivados de ellas no son aceptables dentro de la convivencia escolar.
2. **Implementación del currículo socioemocional.** Integrar el aprendizaje socioemocional en sus prácticas pedagógicas, fortaleciendo habilidades como el autoconocimiento, la empatía, la toma de decisiones y el manejo de conflictos, vinculando estas competencias al área de ética y valores.
3. **Actividades grupales y colaboración** Los docentes deberán fomentar proyectos y actividades colectivas que requieran comunicación, cooperación y división de responsabilidades, con el fin de desarrollar la empatía, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos.
4. **Juego de roles y narración de historias** Los docentes deberán incorporar dinámicas de rol y narración que permitan a los estudiantes explorar sentimientos y perspectivas diversas, favoreciendo el aprendizaje de habilidades sociales y la resolución de conflictos en un entorno seguro.
5. **Creación de un entorno de apoyo** Los docentes deberán reconocer y validar las emociones de los estudiantes, brindando acompañamiento y apoyo en situaciones difíciles, garantizando un ambiente escolar de confianza, respeto y solidaridad.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS PARA PADRES

1. **Escenarios de juego de roles** Los padres deberán crear situaciones de juego que permitan a los hijos practicar habilidades emocionales como compartir, manejar burlas y expresar sentimientos de manera adecuada.

- 2. Ejercicios de reconocimiento de emociones** Los padres deberán utilizar recursos visuales y lúdicos que faciliten la identificación y comunicación de emociones en sus hijos.
- 3. Incorporación del juego en la vida cotidiana** Los padres deberán promover juegos que fortalezcan la participación, el control de impulsos y la regulación emocional en un ambiente seguro.
- 4. Creación de entornos estructurados y estimulantes** Los padres deberán establecer rutinas y responsabilidades que refuercen la autoconciencia, la autoestima y el sentido de pertenencia.
- 5. Desarrollo de la alfabetización emocional** Los padres deberán integrar conversaciones sobre sentimientos en la vida diaria, incentivando la reflexión y la expresión emocional saludable.
- 6. Construcción de conexiones a través de la amistad** Los padres deberán facilitar espacios de interacción grupal que promuevan la empatía, la cooperación y el fortalecimiento de vínculos sociales.

CAPITULO IV. DEL ESTUDIANTE

Artículo 10. Matrícula. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a apropiarse, acatar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar y demás disposiciones y emanadas por el Colegio Alameda Norte I.E.D.

Los estudiantes que aspiren a ingresar al COLEGIO ALAMEDA NORTE I.E.D. así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la Corte T-607 del 95, que declara la matrícula como un contrato de naturaleza civil.

Artículo 11. Requisitos para matrícula de estudiantes.

ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS

- Hoja de matrícula debidamente diligenciada y firmada por el padre de familia y/o acudiente y estudiante, la hoja le será suministrada por el director de grupo.
- Fotocopia registro civil
- Copia del documento de identidad del estudiante: tarjeta de identidad para estudiantes mayores de siete (7) años y cédula de ciudadanía para mayores de dieciocho (18) años. Para el caso de estudiantes provenientes de Venezuela (Permiso

por Protección Temporal- PPT), de igual manera para venezolanos u otros estudiantes extranjeros Visa o Cédula de Extranjería vigentes. Nota: si bien la educación es un derecho, el mismo involucra un deber a cargo de la familia o acudiente, por la que deben adelantar las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de los menores, para lo cual, es necesario que todas las personas provenientes de Venezuela matriculadas en una IED se inscriban en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), a través de los canales dispuestos por Migración Colombia, con el fin de obtener el Permiso por Protección Temporal (PPT) que se constituye como un documento de identificación válido en Colombia.

- Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- Copia del certificado de discapacidad y/o trastorno o diagnostico medico (Si aplica)
- Certificación afiliación activa EPS, de la página del ADRES con vigencia no mayor a 30 días.
- Fotocopia del carné de vacunas al día. Aplica para preescolar y primaria.
- Fotocopia de recibo de servicio público donde se refleje claramente la dirección, la cual debe coincidir con la registrada en la hoja de matrícula.
- Actualización de datos y cargue de una foto digital en la plataforma de Educacity previamente al proceso de matrícula.
- Copias de los certificados de haber cursado, aprobado y firmado por el rector de la institución educativa de los grados QUINTO (5°) de educación básica primaria y NOVENO (9°) de educación básica secundaria, según corresponda (en caso de no haber sido cursados en este colegio y no haber sido entregados anteriormente). Nota: No válidos boletines de notas, únicamente certificados de estudio con las especificaciones relacionadas.
- Haber realizado la reserva de cupo y firmar la Autorización y Consentimiento para Uso de Datos, Imagen, Encuestas y Participación en Procesos de Investigación Pedagógica para Menores de Edad.
- Acetato transparente calibre 4 tamaño oficio.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben presentarse con el padre de familia o acudiente autorizado ante ICBF, siempre y cuando responda a sus obligaciones parentales y conviva con él, como requisito indispensable para la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las exigencias del COLEGIO ALAMEDA NORTE I.E.D y el comportamiento adecuado del estudiante.

Parágrafo 2. Al firmar la respectiva matrícula, el estudiante y sus padres de fa-

milia y/o acudientes, se comprometen y declaran aceptar el presente Manual de Convivencia Escolar y su acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos e hijas, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

Parágrafo 3. Los estudiantes con discapacidad deben anexar los diagnósticos correspondientes vigentes, en un plazo no mayor a 3 meses. Además de cumplir el protocolo establecido para la matrícula y su valoración correspondiente.

Artículo 12. Pérdida del carácter de estudiante. Se perderá el carácter de estudiante en la Institución por las siguientes causas:

- Dos (2) años consecutivos de pérdida del año escolar.
- Por cometer presuntos delitos según la ley colombiana.
- Por inasistencia igual o mayor al 15% sin justificar, de acuerdo con los protocolos institucionales.
- Incumplimiento en los compromisos adquiridos de acuerdo con los protocolos de la Ruta de Atención Integral y/o disciplinaria e instancias contempladas en este Manual. (Artículo 96 Ley 115 de 1994 y sentencia 316 y 439 de 1994, Corte Constitucional), el consejo directivo determinará la cancelación de cupo del estudiante
- La agresión física por parte de un padre de familia, acudiente o estudiante a un funcionario de la institución educativa dentro o fuera de la institución, será motivo de pérdida de cupo con el aval del Consejo Directivo.
- Intimidación o amenaza verbal de un padre de familia, acudiente o estudiante a un funcionario de la institución educativa dentro o fuera de la institución, en cumplimiento de sus funciones, será motivo de aplicar el artículo 54 de este Manual hasta la pérdida del cupo con el aval del Consejo Directivo.
- La agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa o del entorno.

Artículo 13. Derechos. Como estudiante del COLEGIO ALAMEDA NORTE IED, goza sin excepción de los siguientes derechos además de los contemplados en la Constitución Nacional, en la Convención Sobre los Derechos del Niño, en la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), en la Ley General de Educación, en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas pertinentes que enriquezcan su formación humana y pedagógica, que le permiten al estudiante alcanzar una formación en valores, alcanzando su crecimiento personal en el libre disfrute de sus derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en este ejercicio no impida o lastime las libertades, principios y derechos de otros.

Por tanto, el estudiante del COLEGIO ALAMEDA NORTE IED tiene derecho a:

1. Ser reconocido, respetado y orientado como persona sin discriminación de género u orientación sexual, raza, nacionalidad, lengua, religión, discapacidad, opinión política o filosófica, por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener de la institución una educación que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
3. Participar en la planeación y Evaluación del P.E.I., de acuerdo con los mecanismos que para ello se establezcan.
4. Obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el MEN.
5. Obtener los correspondientes permisos o justificaciones cuando deje de asistir a clase por estar representando al colegio en eventos deportivos, científicos, culturales u otras actividades de carácter pedagógico.
6. Conocer los resultados de sus procesos a través de la plataforma y solicitar la corrección de su valoración en caso necesario presentando los debidos soportes.
7. Solicitar explicación oportuna y respetuosa al docente de la asignatura cuando no queden claras las explicaciones impartidas.
8. Recibir orientación y asesoría oportuna de acuerdo con los planes de mejoramiento para el desarrollo de trabajos y proyectos en caso de bajo rendimiento académico y/o convivencial.
9. Ser incentivado en el espíritu investigativo, científico, cultural y deportivo.
10. Presentar trabajos y evaluaciones cuando en los tres días hábiles siguientes a la inasistencia a clase, ésta haya sido justificada en Coordinación de Convivencia.
11. Recibir un currículo flexible según sus características académicas individuales (Solo para estudiantes de inclusión)
12. Solicitar permisos para ausentarse del plantel en caso de fuerza mayor, enfermedad o dificultades familiares, previo registro en Coordinación de Convivencia, con la presencia del acudiente.
13. Conocer y firmar los registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se hagan en el Observador del alumno y hacer observaciones y/o descargos sobre su contenido, exponiendo argumentos claros y presentando evidencias.
14. Presentar de manera clara y respetuosa las preguntas, quejas o reclamos ante los profesionales que hacen parte de la comunidad educativa.
15. Recibir orientación en el ámbito personal, grupal, psicológico, vocacional, académico y profesional cuando lo requiera.
16. Participar de la solución de los conflictos, a partir de la práctica del diálogo y la reconciliación.
17. Conocer y participar en la construcción, reformas e implementación del Manual

de Convivencia y las normas que lo rigen.

18. Proponer actividades e iniciativas que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
19. Participar en los diferentes procesos de elección democrática, que se adelanten en la institución educativa como participación en el Gobierno Escolar.
20. Elegir y ser elegido en los órganos del Gobierno escolar.
21. Participar activamente y/o liderar la organización y realización de actividades escolares y extraescolares.
22. Recibir el apoyo necesario por parte de la institución para representar al colegio en actividades deportivas, culturales, científicas y empresariales cuando haya sido seleccionado.
23. Ser beneficiario de los programas institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito o los de convenio interinstitucional.
24. Disfrutar del descanso, el tiempo libre, las recreaciones razonables y los periodos de receso escolar y vacaciones.
25. Recibir estímulos por las directivas, docentes, familia y compañeros por sus esfuerzos, logros y aportes a la institución
26. Gozar de ambientes adecuados para el aprendizaje y la investigación.
27. Obtener información y orientación completa, veraz y suficiente sobre su cuerpo, sus funciones y procesos, expresados en términos sencillos y comprensibles para que puedan tomar decisiones y favorecer su conocimiento.
28. Definir su identidad sexual libremente, sin sufrir discriminación, estigmatización, ~~o~~ violencia.
29. Exigir el respeto por su integridad física, moral, emocional e intelectual y el de los demás.
30. En el caso de ser estudiante gestante tiene derecho a ser respetado su estado, a asistir a controles médicos, a disfrutar de licencia de maternidad, acorde con la incapacidad dada por el médico, a la hora de lactancia y a usar diariamente el uniforme definido para la clase de educación física, durante la gestación.

Artículo 14. Deberes. Permiten establecer una COMUNICACIÓN en dos vías y sin condiciones, ayudan a CONSTRUIR una relación en la que se trabaje conjuntamente, se manejen las diferencias para promover y desarrollar procesos pedagógicos, administrativos y formativos para la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Teniendo en cuenta las garantías legales y Constitucionales, los estudiantes del Colegio Alameda Norte I.E.D. tienen los siguientes deberes:

1. Conocer, respetar y cumplir las normas internacionales sobre derechos humanos, derechos del niño, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y adolescencia y disposiciones previstas en la Ley General de Educación, en el proyecto Educativo Institucional PEI y en el Manual de Convivencia.

2. Reconocer con sentido de pertenencia e identidad al Colegio ALAMEDA NORTE, como la Institución Educativa Distrital elegida para su formación integral, practicar la filosofía (Misión, Visión, Valores y Principios), respetar los símbolos y mantener su buen nombre, evitando expresiones y comportamientos que la denigren.
3. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia en la relación diaria consigo mismo, el entorno y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cumplir los compromisos acordados para el mejoramiento de los logros académicos y convivenciales, en su proceso de formación integral.
5. Asistir rigurosamente a la jornada escolar y cumplir con el horario de clase y actividades institucionales.
6. Permanecer dentro del aula correspondiente, o sitio asignado, evitando estar en espacios no permitidos para no interrumpir a los compañeros de otras aulas en sus actividades programadas dentro de las mismas.
7. Asistir al colegio con el uniforme completo de diario y/o educación física, según el horario de clase conforme a lo establecido por la Institución mediante el Acuerdo No. 013 del 20 de octubre de 2008 expedido por el Consejo Directivo.
8. Presentarse a las aulas de clase y demás sitios asignados en la hora establecida con los materiales y elementos indispensables para realizar las actividades.
9. Presentar los compromisos, tareas y evaluaciones académicas en las fechas y horas señaladas con el respectivo docente.
10. Justificar ausencias a la jornada escolar y actividades programadas por la institución dentro de los tres días siguientes a la ausencia a partir de su reintegro, con constancia médica o carta firmada por padres o acudientes ante ICBF adjuntando fotocopia de cedula.
11. Comunicar las citaciones y circulares a padres de familia o acudientes sobre las actividades programadas en el colegio y devolver al director de grupo, al día siguiente de enviar la citación, el desprendible diligenciado.
12. Practicar diariamente y con todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, coordinadores, docentes, padres de familia, compañeros estudiantes, personal administrativo, de servicios generales, de vigilancia y seguridad) el respeto, la convivencia, la tolerancia, la paz, el buen trato, el comportamiento y el vocabulario adecuado, que promuevan la convivencia pacífica y armónica dentro y fuera de la institución.
13. Participar y contribuir al desarrollo organizado y productivo de las clases con iniciativas y actitudes positivas.
14. Seguir los protocolos establecidos en el SIE y en el Manual de Convivencia para dar solución a las situaciones o dificultades académicas y/o de convivencia que se presenten.
15. Aceptar y acatar la Ruta de Atención Integral, establecida para atender las situaciones que afecten la convivencia escolar.

16. Portar el carné estudiantil en buen estado para efectos de identificación como miembro de la institución.
17. Respetar y cuidar los bienes propios y públicos.
18. Abstenerse de usar el nombre de la Institución Educativa para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Rectoría.
19. Comunicar daños, actos o situaciones que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
20. Velar y contribuir en la conservación y protección del ambiente escolar.
21. Usar, cuidar y mantener con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades de la vida escolar.
22. Responder ante las autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de tipo III que afecten la convivencia escolar.
23. Reparar o reponer de manera inmediata, los daños causados al establecimiento, susmuebles, enseres, elementos didácticos, electrónicos, TV, computadores o demás materiales de la institución.
24. Observar los protocolos para el consumo de los alimentos y buen uso de los elementos y utensilios del comedor.
25. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos y abstenerse de permanecer en los sitios no asignados para ello en los que pelagra la integridad de los estudiantes.
26. Evitar bromas, apodos (seudónimos) y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la dignidad personal.
27. Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso al dirigirse o referirse ante cualquier miembro de la institución, evitando utilizar expresiones vulgares o soeces.
28. Ser promotor de paz y reconciliación frente a los conflictos surgidos dentro y fuera de la institución.
29. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, aunque no se compartan, permitiendo la reflexión y análisis de sus propios conceptos e ideas.
30. Hacer correcto uso de la plataforma de Ciudad Educativa y demás recursos tecnológicos, evitando el ciberbullying y el acceso indebido a los mismos.
31. Respetar y velar por el bienestar de los estudiantes que se encuentran en alguna situación de discapacidad.
32. Evitar salir al patio cuando llueva y/o se presenten tormentas eléctricas.
33. Presentar los soportes de las valoraciones y /o tratamientos terapéuticos extra-curriculares solicitados por la institución lo antes posible.

Artículo 15. Servicio Social Obligatorio. Según la ley 115 de febrero 8 de 1994, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el servicio social que prestan los estudiantes de ciclo 5, pretende contribuir social y culturalmente a la comunidad. Lo anterior, mediante la participación,

apoyo y trabajo en el desarrollo de los proyectos institucionales, cooperando en actividades que favorezcan el afianzamiento de valores, principios y horizonte institucional o desarrollando acciones que contribuyan al conocimiento del entorno social del educando.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudiantes podrán prestar el servicio social participando en proyectos institucionales y espacios de formación artística del plantel educativo y en dependencias institucionales como: el área de comedor escolar, coordinación académica y de convivencia, primera infancia, secretarías, biblioteca, bilingüismo, inclusión y orientación escolar, siempre y cuando los encargados de cada dependencia y/o proyecto presenten propuestas justificando las líneas de acción en las cuales participarán los estudiantes y realicen a diario el seguimiento de los mismos.

El proyecto es liderado por el Servicio de Orientación Escolar y se desarrolla entre semana, en jornada contraria a la escolar, con una duración de 100 horas, cumpliendo con la normatividad establecida en el proyecto de servicio social.

Parágrafo 1. Para los estudiantes del proyecto de inclusión, previa autorización y según diagnóstico médico, podrán desarrollar actividades en la articulación interinstitucional o propuestas por los docentes de apoyo escolar destinadas al fortalecimiento de sus habilidades, actitudes y aptitudes.

RESPONSABILIDADES:

- Antes de iniciar su servicio social presentar a orientación el compromiso diligenciado por acudientes y estudiantes, junto con copia de documento de identidad.
- Presentar al ingreso y salida del servicio social su carnet con horario y área asignada.
- Portar adecuadamente el uniforme escolar y cumplir con las normas estipuladas en el manual de convivencia
- Portar durante la ejecución de su servicio social el brazalete de identificación.
- Cumplir con los horarios inicialmente establecidos junto con el responsable del área.
- Durante la ejecución de su servicio deberán únicamente realizar actividades estipuladas en el área en la cual están asignados.
- Culminado su servicio social, entregar el soporte de horas ejecutadas a las respectivas orientaciones.
- Respetar a todos los funcionarios y estudiantes con los que tenga alcance durante la ejecución de su servicio.
- Cumplir con las funciones asignadas durante el proceso de inducción.

- Presentar soportes de justificación en caso de ausentismo e informar a las orientaciones y al encargado del área.
- Comunicar cualquier eventualidad al área de orientación responsable del servicio social.
- Tener una participación durante la ejecución de su servicio social.
- Cumplir con las 100 horas de servicio social establecidas por el reglamento.

DERECHOS

- Recibir inducción por parte del área encargada al iniciar sus funciones.
- Ser respetados por parte de funcionarios y estudiantes de la jornada en la que realicen servicio social.
- Tener la posibilidad de realizar su servicio social completo en una de las áreas asignadas por la institución.
- Ser escuchado y atendido por las orientaciones ante cualquier novedad.
- Recibir el certificado de servicio social al finalizar el cumplimiento de sus horas estipuladas.
- Ser respetados los tiempos de licencia o incapacidad.

Artículo 16. Horarios de las jornadas escolares.

JORNADA MAÑANA	
PREESCOLAR	7:00 – 11:30 *
PRIMARIA	6:20 - 11:20
BACHILLERATO	6:20 – 12:20

JORNADA TARDE	
PREESCOLAR	1:00 - 5:30 *
PRIMARIA	12:20 – 5:20
BACHILLERATO	12:20 – 6:20

*El horario de los estudiantes de preescolar será ajustado de acuerdo con convenio con

Colsubsidio, el cual será notificado a los padres de familia con antelación.

Artículo 17. Uniforme. Se entiende por uniforme el conjunto de prendas de vestir que el estudiante debe portar con decoro y utiliza siempre en cualquier lugar del colegio durante la jornada escolar, acorde con el horario de clases y en los diferentes eventos de participación institucional; ya sea de diario y/o educación física, definido mediante el acuerdo N° 013 del 2/10/2008 del Consejo Directivo (Documento disponible para consulta en el archivo Colegio).

El uniforme representa la identidad institucional y es obligatorio el porte conforme al modelo establecido y al horario de clases

UNIFORME FORMAL.

Niños: Un chaleco cerrado de color azul oscuro con cuello en “V” con 2 líneas amarillas en los hombros, cuello y cintura con el escudo del Colegio bordado en el lado izquierdo, un pantalón en lino azul oscuro, una camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul oscuro en satín, calcetines largos color azul oscuro y zapatos negros. Adicionalmente, la chaqueta de la sudadera se puede utilizar los días de lluvia o frío.

Niñas: Jardinera a la altura de la rodilla un preñe en forma de tabla y tres preñes seguidos, abierta a los lados, un chaleco cerrado de color azul oscuro con cuello en “V” con dos líneas amarillas en los hombros, cuello y cintura con el escudo del Colegio bordado en el lado izquierdo, una camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata azul oscuro satín, medias pantalón en lana color azul oscuro y zapatos negros sin tacón. La jardinera fondo azul oscuro con rayas anchas verticales verdes oscuro, partidas por rayas angostas rojas y amarillas que formen cuadrícula. Adicionalmente, la chaqueta de la sudadera se puede utilizar los días de lluvia o frío.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Niñas y Niños: Camiseta blanca cuello polo con el escudo bordado al lado izquierdo y manga corta con una línea verde en cuello y manga, pantaloneta o bicicletero azul oscuro con línea delgada verde oscuro lateral y medias de color blanca y zapatos tenis blancos (80%). Sudadera en material impermeable compuesta por pantalón bota recta y buso cremallera a mitad, azul oscuro, sin capucha, con bolsillos laterales y con el escudo bordado del Colegio en el lado izquierdo. Tanto el buso como el pantalón con línea delgada verde oscuro en el costado exterior de la manga.

Parágrafo 1. El Consejo Directivo, mediante acta No. 09 de 26 de septiembre de 2025, modificó la normativa sobre uso del uniforme de educación física quedando así:

Preescolar, Primero, Segundo y Tercero: Uso del uniforme de educación física como único uniforme y cada estudiante deberá contar como mínimo con dos sudaderas, garantizando la higiene y cuidado personal.

Cuarto a undécimo: Es obligatorio el uso de los dos uniformes, se establecerá un calendario de uso del uniforme (de educación física- sudadera) que contemple 3 días semanales y los otros dos deben asistir con el uniforme de diario.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo en acta No. 11/2022 ratificó la decisión de la comunidad educativa del colegio en cuanto a permitir a los estudiantes de undécimo usar una chaqueta diferente al uniforme, acorde al modelo y diseño aprobado, la cual será de uso voluntario, personal e intransferible.

Se recomienda y exige el porte adecuado y como establece el Manual de Convivencia de la sudadera y el uniforme de diario, lo que se adiciona es la chaqueta prom.

Deben cumplir con los compromisos académicos y convivenciales para que no se prohíba, sancione o limite el uso de la chaqueta para la promoción 2023 y para futuras generaciones.

El colegio solamente aprueba el uso de la chaqueta todos los días, pero nada tiene que ver con contratos, cumplimientos y demás. Todo queda bajo la responsabilidad de padres y estudiantes, así como sucede con el uniforme y la sudadera del colegio.

NOTA: Para autorizar el uso de la chaqueta anualmente, los estudiantes de grado décimo deben presentar la solicitud al Consejo Directivo a más tardar en el mes de septiembre del año lectivo anterior.

Artículo 18. De los estímulos institucionales anuales. La Institución, según sus competencias, tiene claro que todo ser humano requiere que se le reconozca, valore, estimule y premie, aunque el mejor estímulo lo hallará el mismo estudiante en su realización personal, desarrollando sus potencialidades e ideales.

Los estímulos institucionales anuales son:

1. Medalla a la excelencia académica para los estudiantes que hayan ocupado el primer puesto en los cuatro periodos académicos y tengan una convivencia excelente, además de ser ratificados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Mención de honor a los estudiantes de cada grupo destacados en actividades de tipo cultural y deportivo.
3. Mención de Honor para los estudiantes que se hayan destacado, durante el año, como mediadores en la resolución de conflictos.
4. Mención de Honor para los estudiantes que se hayan destacado, durante el año, que pertenecen al proyecto de inclusión.
5. Mención de Honor para los estudiantes que se hayan destacado, durante el año, en el manejo de la segunda lengua (inglés).
6. Mención de Honor para los estudiantes que se hayan destacado, durante el año, en el cuidado y protección del medio ambiente.
7. Placa de honor al mejor ICFES de la Institución.
8. Placa de Honor a la Antigüedad. Al estudiante que haya iniciado sus estudios a partir del 2007, que no haya repetido ningún año académico y se haya destacado como promotor de la convivencia armónica y pacífica.
9. Copa ALAMEDA NORTE A LA EXCELENCIA. Al estudiante de grado undécimo, que se destacó por su permanencia, rendimiento académico (ocupando el primer puesto) y sana convivencia, sentido de pertenencia (participación en el

gobierno escolar), identidad institucional y exaltación de los principios y valores institucionales en él y en su familia.

10. Mención de Honor para el padre de familia destacado por su compromiso y responsabilidad con el proceso educativo de su hijo durante el año escolar, de acuerdo con los criterios establecidos.

Parágrafo 1. La graduación en ceremonia para los estudiantes de 11° es un *estímulo*. Por tal razón, el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia, ir en contra de los principios y valores institucionales y del perfil del estudiante Alameda Norte IED dará lugar a la pérdida de dicho estímulo.

Parágrafo 2. Los estudiantes que evidencien en su cotidianidad los valores y principios institucionales del Colegio Alameda Norte serán merecedores de los estímulos establecidos en la institución y relacionados en el Artículo 10 de este capítulo.

Artículo 19. Estímulos al finalizar los periodos académicos.

Los estímulos institucionales son:

1. Izar los pabellones en los actos de comunidad para conmemorar celebraciones especiales.
2. Representar al colegio en eventos interinstitucionales de carácter académico, deportivo y cultural
3. Participar en salidas de tipo académico, social, cultural, científicas cuando sobresalgan por su rendimiento académico y convivencial.
4. Cuadro de Honor (Primaria y Bachillerato), publicado en la plataforma académica y convivencial al final de cada periodo, con los dos mejores estudiantes de cada curso y ratificados por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

CAPITULO V. DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES

Mecanismos para la identificación de estudiantes nuevos con discapacidad o talentos excepcionales.

Como institución contamos con protocolos para la identificación de la discapacidad y/o talentos excepcionales como: proceso de matrícula, remisión al servicio de orientación, ingreso al proyecto de atención de estudiantes con discapacidad y detección temprana de dificultades.

✧ PROTOCOLO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

N.	Pasos para el proceso de matricula	Encargado
1	Matricula del estudiante en plataforma digital de la secretaria de Educación	Padres de familia.
2	Recepción de documentos soporte de discapacidad de los estudiantes	Secretaria académica
3	Envío de información de los estudiantes con discapacidad a la docente de apoyo pedagógico.	Secretaria académica.
4	Contacto con padres de familia y asignación de cita.	Docente de apoyo pedagógico
5	Entrevista a padres.	Docente de apoyo pedagógico.
6	Firma de compromisos institucionales y de apoyo extracurricular.	Docente de apoyo pedagógico.
7	Certificación para matricula.	
8	Certificación de ingreso al proyecto, para docente director de curso y secretaria académica.	Docente de apoyo pedagógico.
8	Actualización de datos, a secretaria académica	Docente de apoyo pedagógico.

PROCEDIMIENTO

1. Recepción de documentos:

- Orden del Dile o remisión secretaria de educación.
 - Diagnóstico del niño o niña.
 - Informe institucional donde proviene el niño o niña.
 - Boletín de notas (si viene de otro colegio).
2. **Asignación de cita:** La secretaria académica solicita cita para entrevistar a los padres de familia con la docente de apoyo.
 3. **Entrevista a los padres de familia:** la docente de apoyo realiza la entrevista correspondiente.
 4. **Asignación del grado:** La docente de apoyo asignara el curso por edad cronológica no mental, según características del estudiante.
 5. **Asignación de cupo:** si el alumno llena los requisitos necesarios para iniciar el proceso de inclusión, la docente de apoyo expedirá un certificado, el cual será firmado por rectoría, para iniciar el proceso de matrícula, este certificado será entregado y registrado en la secretaria académica del colegio, para matricular al estudiante.
 6. **Matricula:** los padres matriculan al alumno en secretaria académica.

NOTA: La matrícula no se podrá efectuar si no se cumplen con el procedimiento anterior.

✧ **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.**

REMISION:

- 1.-Aplicación del test de detección de dificultades a estudiantes que se presume que tiene dificultades, por parte de la docente directora de curso.
- 2.-Remisión al servicio de orientación, anexando resultados de la evaluación en el test. Por parte de los docentes directores de aula.
- 3.-Remisión a valoración terapéutica, desde el servicio de orientación con el fin de obtener el diagnóstico correspondiente.
- 4.-Los orientadores remiten el caso a la docente de apoyo pedagógico, cuando el estudiante ha presentado los diagnósticos y soportes correspondientes que indican que presenta una discapacidad, para iniciar el proceso de inclusión.
- 5.-Certificación de ingreso del estudiante al proyecto de inclusión, dada por la docente de apoyo pedagógico e inicio de proceso de atención desde el proyecto de atención a estudiantes con discapacidad.

✧ **POLITICA INSTIUCIONAL DE DETECCION TEMPRANA DE DISCAPACIDADES O TRANSTORNOS DEL APRENDIZAJE.**

Al iniciar el año escolar los docentes directores de grado preescolar observaran procesos académicos, atencional y comportamentales de sus estudiantes y seleccionarán a 10 estudiantes, aplicaran prueba de observación y detección temprana de dificultades de aprendizaje, documento que servirá de soporte a la docente de apoyo para identificar dificultades.

La docente de apoyo evaluará a los 10 estudiantes utilizando prueba ABC, y hará el informe correspondiente, donde describirá fortaleza, debilidades y dará las recomendaciones correspondientes.

Según resultados la docente directora de grado informará a los padres de familia y según necesidad, remitirá el caso al servicio de orientación.

11. Estrategias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan individual de ajustes razonables - PIAR, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Como institución contamos con políticas de atención a los estudiantes con discapacidad para la elaboración del PIAR.

✧ **POLITICA INSTITUCIONAL PLAN INDIVIDUAL DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES PIAR**

Cada estudiante con discapacidad contara con un plan individual de apoyo, que permita materializar los ajustes a nivel de flexibilización, diversificación y adaptaciones curriculares, los acompañamientos y apoyo extracurriculares necesarios para que cada estudiante pueda tener acceso al saber pedagógico que tiene derecho.

Este plan individual de apoyos y ajustes razonables será diseñado en los tres primeros meses del año escolar, o los tres primeros meses después de que el estudiante ingrese al proyecto de atención de estudiantes con discapacidad, se realizaran el seguimiento y ajustes necesarios en cada periodo académico.

Este plan se ajustará cada periodo académico, o según requerimientos del proceso de cada estudiante.

La ejecución del Plan individual de apoyo y ajustes razonables PIAR, está a cargo de todos los estamentos educativos institucionales y padres de familia.

CAPITULO VI. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO EDUCATIVO

El colegio ha determinado los comportamientos que dependen directamente de cada estudiante que vulneran los derechos fundamentales y valores del ser humano. Para ello, se contemplan las situaciones disciplinarias o convivenciales (Tipo I, II y III) que afectan el proceso educativo.

Artículo 20: Situaciones Disciplinarias. Son aquellos comportamientos que dependen directamente del estudiante y son comportamentales o académicas.

1. Faltar a las normas y acuerdos establecidos por el docente de aula o de asignatura.
2. Llegar tarde al colegio, a clase o a cualquier actividad convocada por la institución sin causa justificada.
3. No asistir al colegio sin causa justificada (calamidad doméstica, cita médica o enfermedad cuando no supere tres días), salvo autorización del acudiente o permiso previo por situaciones especiales.
4. Portar el uniforme incompleto, distinto al diseño institucional o fuera del horario establecido.
5. Incumplir las normas de higiene y aseo personal.
6. Ingresar a la institución objetos que impidan el desarrollo o la concentración en clase (balones, patinetas, skateboard, juegos y elementos costosos entre otros); la

institución no se responsabiliza por su pérdida.

7. Ingresar o usar celulares en grados no autorizados; en los grados permitidos, usar el dispositivo solo con mediación pedagógica del docente; la institución no se responsabiliza por su pérdida.
8. Desatender las sugerencias y orientaciones de directivos o docentes que favorezcan la formación y el desarrollo integral.
9. Acceder a aulas, comedor u otras dependencias sin la debida autorización o fuera del horario escolar.
10. Evadir clase o cualquier actividad programada por la institución.
11. Entrar o salir de la institución por sitios y/o en horarios no autorizados.
12. Usar lenguaje verbal o gestual inadecuado en los espacios y actividades institucionales.
13. Comprar o intercambiar alimentos u otros elementos a través de rejas, puertas o ventanas durante la jornada escolar; la institución no se responsabiliza por la salud o integridad de los estudiantes.
14. Vender comestibles, materiales, trabajos o realizar negocios, incluidos juegos con apuestas, dentro de la comunidad educativa.
15. Presentarse sin los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
16. Ingerir alimentos o bebidas en clase y en actos institucionales, salvo prescripción médica.
17. Ingresar a la institución e ingerir bebidas energizantes o bebidas ancestrales.
18. Dañar elementos de la planta física, mobiliario o equipos por mal uso o de forma intencional; proceder a la reposición o reparación correspondiente.
19. No entregar circulares o citaciones que el colegio envíe al padre de familia o acudiente.
20. Brindar información falsa a docentes o directivos cuando sea solicitada.
21. Usar inadecuadamente el casillero asignado, contraviniendo las indicaciones del docente de aula.
23. Rechazar de forma continua el consumo de la comida caliente (PAE) después de haber sido autorizada por los padres de familia.
24. Interrumpir de manera continua el desarrollo de la clase.
25. Deteriorar los puntos ecológicos o dañar la naturaleza que forma parte de la institución.

Artículo 21. Situaciones Convivenciales Tipo I. Para el Colegio Alameda Norte corresponden a los comportamientos que generan conflictos, no generan daño al cuerpo o la salud y que afectan la convivencia escolar.

1. Realizar manifestaciones erótico-afectivas en la institución.
2. Emitir juicios de valor que comprometan la integridad moral y atenten contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera virtual o física (rumores, chismes, entre otros).

3. Participar, promover o encubrir peleas en físico en la institución y fuera de ella que no generen daño al cuerpo o a la salud.
4. Elaborar anónimos o escritos que denigren o intimiden a miembros de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio de comunicación o red social.
5. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa por causa de opiniones, raza, sexo, género, nacionalidad, actividad política, creencias religiosas, culturales, en condición de discapacidad o cualquier otra causa.
6. Tener actitudes y tratos que atenten contra la integridad física, mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa.
7. Utilizar las redes sociales y/o los medios electrónicos para burlarse, insultar, ofender, difamar, denigrar, amenazar y dañar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Ejercer cualquier clase de coacción sobre algún miembro de la comunidad educativa.
9. Agredir físicamente a cualquier compañero de la institución.
10. Realizar perforaciones corporales (piercings) o presentar marcas recientes (tatuajes, cortes, grabados) cuando exista presunción de que fueron efectuadas dentro de las instalaciones del colegio.

Artículo 22. Situaciones Convivenciales Tipo II. Corresponden a los siguientes comportamientos: Agresión escolar, acoso escolar (Bullying), Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Se presentan de manera repetitiva o sistemática.
 - b. Causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.
1. Portar o consumir bebidas embriagantes en las instalaciones del colegio.
 2. Portar cualquier tipo de SPA (Sustancia Psicoactiva), sustancias psicotropicas incluidas las de origen ancestral dentro de la institución. Así como presentarse o participar en cualquier actividad institucional bajo sus efectos.
 3. Fumar o portar cigarrillos, vaper o cigarrillos electrónicos en las instalaciones del colegio.
 4. Fomentar o practicar actos de acoso escolar o Bullying contra cualquier miembro de la comunidad, de forma física, verbal o virtual.
 5. Consumir o distribuir fármacos sin prescripción médica.
 6. Reincidir en emitir juicios de valor que comprometan la integridad moral y atenten contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera virtual o física (rumores, chismes, entre otros).
 7. Participar, promover o encubrir peleas en la institución o fuera de esta, de manera reincidente y/o citar a pelear de manera virtual o a través de otro medio y que esta

acción no derive en incapacidad médica.

8. Ejecutar o promover de forma reiterada algún acto que atente contra el ambiente, la salud y la seguridad individual o general de los miembros de la institución, que no genere ninguna lesión.
9. Agredir verbalmente de manera repetitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa por causa de opiniones, raza, sexo, género, nacionalidad, actividad política, creencias religiosas, culturales o en condición de discapacidad.
10. Tener actitudes y tratos que atenten contra la integridad física, mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa de forma sistemática.
11. Utilizar las redes sociales y/o los medios electrónicos para burlarse, insultar, ofender, difamar, denigrar, amenazar y dañar el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa de manera continua.
12. Fomentar y/o practicar juegos o retos que atenten contra la integridad física, emocional y mental de sí mismo o de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 23. Situaciones Convivenciales Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se entenderán como presuntos delitos dentro de la institución educativa las siguientes acciones, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normas aplicables:

1. Hurtar cualquier elemento de la institución o de cualquier miembro de la comunidad.
2. Exender o incitar a consumir cualquier tipo de SPA (Sustancia Psicoactiva) o cualquier sustancia psicotrópica o de origen ancestral.
3. Exender o incitar a consumir vapor o cigarrillo electrónico.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa generándole lesiones personales con incapacidad médica.
5. Ejercer cualquier clase de amenaza o intimidación (chantaje o extorsión) sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Falsificar, sustraer o alterar documentos, firmas, calificaciones, documentos institucionales, etc.
7. Realizar plagio o copia en trabajos académicos y/o evaluaciones
8. Propiciar incendios en la institución poniendo en riesgo la integridad física o mental de los miembros de la comunidad educativa.
9. Portar armas de fuego, traumática, neumáticas o corto punzantes (armas blancas), elementos explosivos, municiones y/o sustancias peligrosas que pongan en riesgo a la comunidad educativa.

10. Vender, comprar, exhibir o comercializar cualquier tipo o clase de material pornográfico.
11. Cualquier acción que este tipificada en el Título IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual del código penal colombiano.
12. Realizar tratos inhumanos, crueles y degradantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Fomentar y ejecutar actos tendientes a la formación y subsistencia de grupos al margen de la ley (Promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, dirigirlos o colaborar con ellos).
14. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Realizar actos sexuales dentro de la institución
16. Intimidar o amenazar con armas a cualquier integrante de la comunidad
17. Intimidar física o psicológicamente a estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, personal de servicio generales, vigilancia y padres de familia.
18. Participar en grooming o “acoso sexual cibernético”, happy slapping, y/o republicar estos mensajes.
19. Y cualquier otra acción que sea considerada “un presunto delito”.
20. Robo de intimidad virtual, obteniendo información personal sin consentimiento para afectar su privacidad o la de otros.
21. Suplantar acudientes en las convocatorias que hace el colegio.

CAPITULO VII. DEL DEBIDO PROCESO (CONDUCTO REGULAR)

El procedimiento aplicado en este manual de convivencia atenderá los principios fundamentales del debido proceso como: legalidad, presunción de inocencia, igualdad, derecho a la defensa, instancia competente, favorabilidad, proporcionalidad, impugnación y non bis in ídem (Orientaciones para revisión de manual de convivencia, 2022)

Artículo 24. Debido Proceso. Para todo proceso disciplinar los docentes deben seguir los siguientes pasos, iniciando siempre por escuchar al estudiante, persuadiendo e instando a la mejora en su comportamiento de acuerdo con los valores y principios institucionales.

1. Dialogo reflexivo. (Máximo 3 veces, luego se debe dar continuidad).
2. Observación escrita. El docente de asignatura registra en la plataforma o medio institucional la situación disciplinaria, considerando que debe quedar explícito en la hoja de vida del estudiante (Observador o instrumento que por acuerdo institucional se esté usando) observación específica y compromiso del estudiante para mejorar su comportamiento. Reiniciendo máximo tres (3) veces en situaciones disciplinarias en la misma o diferente asignatura da lugar a continuar el debido proceso.

3. Apertura formal del proceso con director de curso. En formato institucional, el estudiante registra de manera libre la versión de los hechos sobre su comportamiento y que ha dado lugar a la continuidad del proceso disciplinario. Diligencia compromiso escrito de comportamiento y realiza el registro en la plataforma o medio acordado.
4. Citación a padres de familia. Se cita a los padres de familia y/o acudiente legalmente establecido por ICBF para comunicar la situación disciplinaria reiterada que afecta el comportamiento del estudiante y la sana convivencia. Se completa el diligenciamiento del formato PROCESO DISCIPLINARIO, en compromiso de padres de familia o acudiente y acciones pedagógicas correctivas. Las acciones pedagógicas correctivas interpuestas por el docente deben ser proporcionales a la falta, a la edad del estudiante, al contexto donde se cometió la situación disciplinaria, condiciones personales y familiares, practicidad y se deben desarrollar en la institución. Esta debe quedar escrita de manera explícita en el formato, identificando día, lugar y docente que hace seguimiento
5. Orientación. Después de haber sido atendido por dirección de curso, se realiza la respectiva remisión, según formato o link de remisión, si no ha cumplido los compromisos o persiste en situaciones disciplinarias, donde se estudia el caso y se atiende, según el hecho; si se requiere se realiza remisión externa.
6. Reposición y Apelación. El padre de familia y estudiante tiene derecho al recurso de reposición y apelación si no está de acuerdo con las situaciones disciplinarias presentadas y las acciones pedagógicas correctivas interpuestas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
7. Coordinación de convivencia.
 - Interviene cuando se interponga un recurso de reposición y apelación, la decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más grave que la impuesta en la decisión de primera instancia. (docente).
 - O dando continuidad al proceso disciplinario cuando el estudiante no cumple las acciones pedagógicas correctivas y/o persiste en incurrir en las situaciones disciplinarias.
8. Comité de Convivencia Se da continuidad al proceso disciplinario cuando el estudiante no cumple las acciones pedagógicas correctivas y/o persiste en incurrir en las situaciones disciplinarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el comité de convivencia institucional (puede citar a los padres de familia, o acudiente y/o estudiantes, si lo considera).
9. Consejo Directivo. Se da continuidad al proceso disciplinario cuando el estudiante no cumple las acciones pedagógicas correctivas y/o persiste en incurrir en las situaciones disciplinarias, determinando y notificando la solicitud de cambio de ambiente de aprendizaje (Según el Artículo 4. Pérdida de carácter estudiante) en cualquier momento del año escolar, cuando se haya cumplido con el debido proceso mencionado.

Parágrafo 1. INSTRUMENTOS PARA EL DEBIDO PROCESO.

Para seguir el debido proceso se han diseñado los siguientes:

- Plataforma o medio institucional acordado y divulgado en caso de no contar con este.
- Formato “proceso disciplinario”.
- Formato o link “remisión a orientación”.
- Formato “citación a padres” (físico o virtual).
- Acta comité de convivencia.
- Acta Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Los estudiantes con discapacidad, que presenten situaciones convivenciales que afecten su proceso educativo se les realizará el debido proceso contemplado en este manual si las conductas convivenciales presentadas por el estudiante no se relacionan con su diagnóstico. Para los estudiantes con discapacidad que presentan marcados problemas comportamentales asociados a su diagnóstico se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

1. Los padres de familia deberán llevar al estudiante a valoración y tratamiento con profesional especializado en manejo y control de conductas disruptivas (Psicólogo, Neurólogo y/o psiquiatra, entre otros), durante el primer periodo académico y/o según tiempos acordados con el programa de inclusión.

2. Los padres de familia deben traer por escrito el reporte de la valoración y las recomendaciones del manejo correspondiente.

3. El horario de asistencia será flexibilizado y se ajustará el tiempo de permanencia del estudiante dentro de la institución dadas las situaciones comportamentales.

4. El horario de asistencia a la institución se ampliará si el estudiante controla sus comportamientos disruptivos y se adapta a los procesos institucionales académicos y convivenciales.

5. De ser necesario, establecer acuerdos de acompañamiento de los padres de familia, profesional o acudiente dentro de la jornada escolar, hasta que el estudiante logre su adaptación y mitigue comportamientos disruptivos con el fin de dar continuidad a su proceso educativo con normalidad.

6. En cada caso se realizará reuniones conjuntas con las diferentes instancias institucionales, para realizar seguimiento de la situación, dado que se debe garantizar tanto el bien individual como el común de los estudiantes de la institución.

7. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO VIII. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Está definida en cuatro componentes a saber: Componente de Promoción, Componente de Prevención, Componente de Atención y Componente de Seguimiento. (ver capítulo II Definiciones).

Artículo 25. Acciones Pedagógicas para los componentes de promoción y prevención. Estos componentes desarrollan competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Estas son:

- Fomento a través de los proyectos transversales: Juego, arte y convivencia (Proyecto Tiempo Libre), Participativos y Humanos (Proyecto Democracia y derechos Humanos) y Decidiendo consentido (Proyecto Sexualidad).
- Diseño de acuerdos de aula para una sana convivencia.
- Identificación de los aspectos a mejorar a nivel convivencial en la evaluación de convivencia al finalizar cada periodo y los correspondientes compromisos.
- Implementación del proyecto de dirección de curso.
- Implementación de ambientes de aprendizaje según la caracterización del ciclo considerando las capacidades socioemocionales y ciudadanas integradas.
- Participación de los padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes en los talleres y actividades que propone la institución u otras entidades.
- Socialización del Manual de convivencia en semana de desarrollo institucional, jornadas pedagógicas e inducción de docentes nuevos, jornadas de inducción y trabajo socioemocional a estudiantes y en asamblea de padres de familia.

Artículo 26. Acciones Pedagógicas y protocolos para los componentes de Atención y Seguimiento. Cuando se presente un conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa, se establecerá un diálogo donde se escuche priorice a las partes, para aclarar los hechos, reconocer y corregir los comportamientos según el Manual de Convivencia y se llegue a acuerdos que permitan restablecer el clima escolar en el contexto afectado.

Queda establecido en el colegio que “el diálogo es la principal y mejor estrategia para solucionar los conflictos y todos los miembros de la comunidad se sentirán en la obligación de recurrir a él, antes de incurrir en algún tipo de agresión”. Es la principal estrategia de la institución para dirimir cualquier situación convivencial que se presente en el aula y demás espacios institucionales.

Para la atención y seguimiento se tendrán en cuenta los siguientes protocolos del DIRECTORIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA CO-LAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, de manera específica para la atención de situaciones convivenciales Tipo I, Tipo II y Tipo III en la institución están descritos en los siguientes artículos.

DIRECTORIO DE APOYO			
	ENTIDAD	FUNCION	CONTACTO
Protección y Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Comisarías de Familia	Ofrecen orientación, mediación y protección a la familia, especialmente en casos de violencia intrafamiliar y situaciones que pongan en riesgo los derechos de los NNA.	Ubicación: Se debe buscar la comisaría más cercana al lugar de residencia del estudiante. comisaria_usa- quen2@sdis.gov.co Dirección: Autopista Norte No.159 A-82 Piso 3 - Casa de Justicia Teléfono: 6013808331 Extensiones: 67510-11-12-13 Celular:3045905429 comisaria_usa- quen1@sdis.gov.co Dirección: Calle 159 No 7F-28 Teléfono: 6013808331 Extensiones: 67500-1-2-3-4-5 Celular:3045905430
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Es la entidad encargada de proteger a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Interviene en casos de maltrato, abandono o cualquier vulneración de derechos.	Línea Gratuita Nacional: 01 8000 918080 Línea 141: Para reportar casos de maltrato o violencia.
Salud y Salud Mental	línea 106 "El Poder de Escuchar"	Servicio gratuito de la Secretaría Distrital de Salud que brinda orientación profesional en salud mental, apoyo emocional y prevención de la ideación suicida. Está disponible 24/7.	Línea: 106 WhatsApp: 300 754
	Secretaría Distrital de Salud	Dirige el sector de salud en la ciudad. Los centros de atención (Subredes) ofrecen servicios de salud física y mental para la comunidad.	Línea Única: 195 Sitio web: www.saludcapital.gov.co
	Secretaría de Educación	Brinda orientación y gestiona casos relacionados	Línea Única: 195

Educación y Convivencia Escolar	del Distrito (SED)	con la educación, matrícula, convivencia y otros temas del sector educativo oficial.	Línea de Convivencia Escolar: 324 1000 ext. 2359 Sitio web: www.educacionbogota.edu.co
	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	Es el protocolo interno del colegio para la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia.	
Seguridad y Emergencias	Seguridad y Emergencias	Contacto centralizado para la atención de emergencias de todo tipo (médicas, de seguridad, de tránsito, ambientales).	Línea: 123
	Policía Nacional	Brinda seguridad y apoyo en situaciones que afecten la integridad de las personas o la propiedad.	Línea: 123
Orientación y Asesoría Legal	Personería de Bogotá	Defiende y protege los derechos de los ciudadanos. Ofrece servicios de asesoría y orientación legal.	Línea: 195
	Defensoría del Pueblo	Defiende y protege los derechos humanos. Ofrece orientación en temas de derechos fundamentales y acceso a la justicia.	Línea Gratuita: 01 8000 914 814 Línea Bogotá: 314 7480
	Casa de Igualdad de Oportunidades	Espacio para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres de Bogotá.	Carrera 7F # 155 - 71, Barrio Barrancas lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00p.m. Psicóloga: (+57) 305 7014276 / Abogada: (+57) 305 8172924 lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m..
	Secretaría de Integración social	Implementa políticas y programas para proteger y restablecer los derechos de po-	Calle 165 # 7 - 38 Servita Atención al ciudadano 380 8330 Línea gratuita 01 8000 127 007

		blaciones vulnerables, promoviendo su inclusión social y productiva a través de servicios de calidad y el trabajo conjunto con familias, comunidades y otros sectores.	lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30p.m
--	--	--	--

Artículo 27. Protocolo Situaciones Convivenciales Tipo I. Estas situaciones son “conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental”. (Ley 1620 de 2013).

1. Dialogo reflexivo
2. Registro plataforma o medio acordado. El docente que observó la situación o recibió la queja, debe diligenciar el registro, teniendo en cuenta el ítem incurrido y en observaciones describir la situación con tiempo, modo y lugar, incluyendo el reporte de citación a padres de familia o acudiente con hora y fecha. (Si el docente no tiene asignación en el curso del estudiante, solicita al director de curso acceso a plataforma o medio institucional acordado para realizar el registro).
3. Citación a padres de familia o acudiente: Se debe registrar el nombre del padre de familia o acudiente que se atiende. Se informa la situación presentada y los riesgos en los cuales está incurriendo el estudiante. Igualmente, registrar las acciones reparadoras con el seguimiento correspondiente por parte del docente.
4. Orientación: Se realizará remisión a orientación, según criterio del docente, quien acompañará o intervendrá en el protocolo de situaciones TIPO I y tendrá en cuenta los protocolos establecidos por la SED para tal fin.

Parágrafo 1. Incurrir más de 2 veces en situaciones convivenciales tipo I por parte de los estudiantes y una vez agotado el protocolo, se dará continuidad al protocolo para situaciones convivenciales Tipo II.

Parágrafo 2. Los instrumentos para protocolo situaciones convivenciales tipo I

- Plataforma o medio institucional acordado y divulgado en caso de no contar con este.
- Formato o enlace “remisión a orientación”.
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Formato de citación a padres de familia o acudiente (virtual o físico).

Artículo 28. Protocolo Situaciones Convivenciales Tipo II. “Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revisitan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”. (Ley 1620 de 2013).

Las situaciones de convivencia de tipo II serán atendidas por el docente responsable del espacio donde se presente la situación (aula de clase, descanso u otra actividad institucional) y tendrá en cuenta el siguiente protocolo

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. (no requiere remisión médica).
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos (Notificar por parte del docente la situación a la línea de emergencia 123).
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes autorizados (enviar citación lo antes posible según horario).
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido y determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. (diligenciar formato protocolo situaciones tipo II y III, registrar la situación en plataforma o medio institucional acordado).
6. Remitir a orientación, quien acompaña e interviene con el estudiante y su familia, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la SED para tal fin y realiza el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Remitir a coordinación, mediante entrega del formato protocolo situaciones tipo II y III, diligenciado en su totalidad, para notificar al comité de convivencia.
8. Comité Escolar de Convivencia: Continúa con la ruta de atención y seguimiento de los casos remitidos por parte de coordinación de convivencia.

Parágrafo 1. Incurrir más de dos (2) veces en situaciones convivenciales tipo II por parte del estudiante y una vez agotado el protocolo, se dará continuidad al protocolo para situaciones convivenciales Tipo III.

Parágrafo 2. Los instrumentos para protocolo situaciones convivenciales tipo II son

- Plataforma o medio institucional acordado y divulgado en caso de no contar con este.
- Formato protocolo situaciones tipo II y III.
- Formato o link “remisión a orientación”.
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Formato de citación a padres de familia o acudiente autorizado (virtual o físico)
- Acta Comité de convivencia.

Artículo 29. Protocolo Situaciones Convivenciales Tipo III. “Son situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual”. (Ley 1620 de 2013) y se atienden así:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados y reportar a la línea de emergencia 123 por parte de coordinación y orientación.
2. Informar a los padres, madres o acudientes, quienes deben presentarse de forma inmediata.
3. Diligenciar formato de protocolo situaciones tipo II y III.
4. Realizar las remisiones externas correspondientes e informar la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, CESP, EPS y otras entidades).
5. Registrar en la plataforma o medio acordado la situación presentada.
6. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima de acuerdo con las condiciones, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
7. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
8. Orientación realiza el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Realizar seguimiento por parte del equipo docente.

Parágrafo 1. Incurrir dos (2) veces en situaciones convivenciales tipo III por parte del estudiante y una vez agotado este protocolo, se da continuidad al proceso convivencial, remitiendo a Consejo Directivo quien determina y notifica la solicitud de cambio de ambiente de aprendizaje (Según el Artículo 4. Pérdida del carácter de estudiante), en cualquier momento del año escolar.

Parágrafo 2. Los instrumentos para protocolo situaciones convivenciales tipo III

- Plataforma o medio institucional acordado y divulgado en caso de no contar con este.
- Formato protocolo situaciones tipo II y III.
- Formato o enlace “remisión a orientación”.
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Acta Comité de convivencia.
- Acta Comité de Consejo Directivo.

Artículo 30. Acciones restaurativas situaciones disciplinarias. Las prácticas restaurativas en situaciones disciplinarias, dentro del enfoque de justicia restaurativa, busca

que el estudiante, acompañado por el docente y siguiendo el protocolo, asuma responsabilidad y realice acciones para reparar la afectación.

Cada acción restaurativa está vinculada de manera coherente con la situación disciplinaria que la origina.

1. Reflexión verbal o escrita sobre la importancia de cumplir acuerdo con firma de revisado del padre de familia.
2. Recuperación del tiempo perdido con actividad pedagógica extraclase.
Transición y primaria: Estudiante con padre de familia realizar exposición de la importancia de la puntualidad.
3. Ponerse al día con la temática de clase de manera autónoma y preparar una actividad extra de repaso.
4. Reflexión sobre identidad institucional y/o presentación personal.
5. Taller de autocuidado. Participación en campaña de higiene personal.
6. Entrega voluntaria del objeto. Reflexión sobre el sentido de asistir al colegio.
7. Entrega del dispositivo. Actividad pedagógica sobre uso responsable de la tecnología.
8. Diálogo y reflexión pedagógico.
9. Reflexión escrita sobre seguridad. Apoyo en orden y cuidado de espacios.
10. Realizar la actividad de la clase y el estudiante propone una actividad extra sobre el tema de la clase para aplicarlas con sus compañeros y firma compromiso de asistencia responsable con padres.
11. Elaborar un ensayo en conjunto con la familia sobre los peligros, consecuencias y sobre quien recae la responsabilidad en este tipo de situaciones y socializarlo en conjunto con los padres en la clase.
12. Excusa pública o privada; escrito reflexivo sobre respeto y convivencia incluyendo el significado de las expresiones verbales o gestuales empleadas y el impacto que tiene en el otro.
13. Reflexión sobre autocuidado, salubridad e higiene de alimentos con el estudiante.
14. Devolución de elementos; reflexión sobre convivencia y respeto a normas con los estudiantes involucrados.
15. Elaboración de la actividad por sus propios medios y compromiso de traer materiales para próximas clases.
16. Reflexión sobre normas de convivencia; compromiso de respeto a espacios académicos y autorregulación del cuerpo.
17. Reflexión sobre salud; participación en charla de autocuidado.
18. Reparación o reposición; reflexión sobre la importancia de cuidar y mantener los bienes públicos.
19. Reflexión sobre responsabilidad con la comunicación familiar.
20. Reflexión escrita sobre honestidad; compromiso de transparencia.
21. Orden y limpieza del casillero; compromiso de uso responsable.

22. Rehacer el trabajo de forma autónoma; reflexión sobre honestidad académica.
23. Diálogo con familia y estudiante; retiro del servicio de comedor.
24. Reflexión escrita; compromiso de respeto al aprendizaje de otros.
25. Reparación del daño; proponer campaña ecológica o de cuidado ambiental.

Artículo 31. Acciones restaurativas situaciones Tipo I. Permiten al estudiante reconocer el impacto de sus acciones, asumir responsabilidad y reparar el daño de manera formativa, fortaleciendo la convivencia escolar y promoviendo el respeto mutuo con el acompañamiento y la atención inmediata del docente.

Cada acción restaurativa está vinculada de manera coherente con la situación de convivencia Tipo I que la origina.

1. Reflexión guiada sobre respeto a sí mismo, a los compañeros y demás integrantes de la comunidad y a los espacios escolares; compromiso escrito de autocontrol; diálogo restaurativo con el docente.
2. Reconocimiento del daño causado; disculpas públicas o privadas; participación en actividad de sensibilización sobre respeto y buen nombre.
3. Conversación restaurativa entre las partes; acuerdos de no repetición; colaboración en actividades de convivencia positiva.
4. Retiro del contenido ofensivo; disculpa escrita; reflexión sobre el uso responsable de la comunicación y redes sociales.
5. Diálogo restaurativo con la persona afectada; disculpa verbal o escrita; participación en talleres de diversidad e inclusión, exposición valor del respeto.
6. Reflexión guiada sobre empatía y respeto; ofrecer disculpas; acompañamiento socioemocional si es necesario.
7. Eliminación del contenido ofensivo; disculpa pública o privada; compromiso de uso responsable de medios digitales.
8. Reflexión escrita de respeto a la diferencia.
9. Diálogo restaurativo con la persona afectada; disculpa y compromiso de no repetición; participación en actividades de convivencia y autocontrol; mediación a través de HERMES (grados 4º, 5º y 6º)
10. Reflexión sobre el cuidado personal y respeto a las normas; preparación de una actividad para sus compañeros sobre riesgos a la salud sobre estas prácticas; compromiso de no repetir la conducta.

Artículo 32. Acciones restaurativas situaciones convivenciales Tipo II. Permiten al estudiante reconocer el impacto de sus acciones, asumir responsabilidad y reparar el daño de manera formativa, fortaleciendo la convivencia escolar y promoviendo el respeto mutuo con el acompañamiento y la atención inmediata del docente.

Cada acción restaurativa está vinculada de manera coherente con la situación de convivencia Tipo II que la origina.

1. Reflexión guiada sobre autocuidado; compromiso escrito de no reincidencia; participación y reporte por escrita del taller de prevención, consulta sobre riesgos sanitarios, legales y socializarlo en clase.
2. Remisión a orientación escolar; acompañamiento psicosocial; compromiso de no reincidencia; participación en programas de prevención de consumo, consulta sobre riesgos sanitarios, legales y socializarlo en clase
3. Reflexión sobre salud y autocuidado; compromiso escrito; participación en campañas de vida saludable, consulta sobre riesgos sanitarios, legales y socializarlo en clase.
4. Diálogo restaurativo con la víctima; disculpa según el caso; participación en talleres de convivencia y respeto.
5. Reflexión sobre riesgos para la salud; compromiso de no reincidencia, consulta sobre riesgos sanitarios, legales y socializarlo en clase.
6. Reconocimiento del daño; disculpa pública o privada; participación en actividades de sensibilización sobre respeto y buen nombre
7. Circulo de la palabra entre las partes; acuerdos de no repetición; participación en actividades de autocontrol.
8. Reflexión sobre responsabilidad ambiental y social; compromiso escrito; participación en campañas de cuidado colectivo.
9. Diálogo restaurativo con la persona afectada; disculpa; participación en talleres de diversidad e inclusión.
10. Reflexión guiada; acuerdos de reparación; acompañamiento psicosocial y presentar constancias de dio acompañamiento.
11. Eliminación del contenido ofensivo; disculpa según el caso; compromiso de uso responsable de medios digitales.
12. Reflexión sobre autocuidado y respeto; compromiso escrito; participación en talleres de prevención de riesgos y autocontrol.

Artículo 33. Acciones restaurativas situaciones convivenciales Tipo III. Acompañen el proceso interno, siempre con enfoque formativo y preventivo, sin desconocer el protocolo para estas situaciones.

Cada acción restaurativa está vinculada de manera coherente con la situación de convivencia Tipo III que la origina.

1. Devolución o reposición del objeto; disculpa; reflexión escrita sobre honestidad.
2. Reflexión escrita sobre afectación de estas sustancias tanto físicas como mentales; participación en talleres de prevención y presentar soportes; compromiso escrito de no reincidencia.

3. Reflexión sobre salud y autocuidado; talleres de prevención; compromiso de no reincidencia.
4. Presentar soportes de atención médica; diálogo restaurativo con la víctima y familia; disculpa; acompañamiento psicosocial y presentar evidencias.
5. Conversación restaurativa con acompañamiento docente; disculpa; compromiso de respeto.
6. Reconocimiento del daño; disculpa escrita; reflexión sobre implicaciones legales sobre la situación.
7. Reconocimiento de la situación, actividad formativa sobre honestidad y compromiso de no repetición.
8. Activación de protocolos de seguridad; reflexión sobre responsabilidad; participación en campañas de prevención de riesgos.
9. Acompañamiento psicosocial; reflexión y compromiso escrito de no reincidencia; talleres de convivencia y generar campaña sobre no porte de armas.
10. Reflexión sobre respeto y dignidad; disculpa; talleres de educación sexual responsable
11. Talleres de sensibilización sobre respeto y consentimiento, ofrecer disculpas con víctima y familia.
12. Diálogo restaurativo; disculpa; reflexión sobre empatía y respeto.
13. Reflexión sobre ciudadanía y legalidad; talleres de convivencia y paz.
14. Talleres de sensibilización sobre respeto e igualdad.
15. Reflexión sobre respeto a normas escolares; acompañamiento psicosocial con soporte.
16. Disculpa; compromiso de respeto; talleres de prevención de violencia.
17. Diálogo restaurativo; disculpa; talleres de convivencia.
18. Eliminación de contenido; disculpa; talleres de uso responsable de redes.
19. Reconocimiento del daño; disculpa; compromiso
20. Eliminación del contenido; disculpa; reflexión sobre privacidad y respeto; talleres de ciudadanía digital.

Parágrafo 1. Para acciones descritas anteriormente, se tendrá en cuenta como acción restaurativa adicional la pertinencia de un cambio de ambiente escolar o la no renovación de la matrícula del estudiante para el siguiente año lectivo por decisión del consejo directivo previa revisión del debido proceso descrito en este manual.

Parágrafo 2. Quienes incurran en situaciones tipo 3, perderán el derecho a los estímulos que brinda el colegio (Artículo 18)

Artículo 34. Causales de atenuación de las acciones pedagógicas correctivas.

- Tener buenos antecedentes académicos.

- Tener buenos antecedentes comportamentales.
- Reconocimiento de la situación disciplinaria o convivencial.

Artículo 35. Causales de agravación de las acciones pedagógicas correctivas.

- Antecedentes disciplinarios o convivenciales.
- Bajo rendimiento académico
- Actuar con premeditación o inducir a otros a cometer situaciones disciplinarias o convivenciales.
- Ser parte de los conflictos fuera de la institución usando el uniforme.
- No reconocer las dificultades y las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Persistir en las situaciones disciplinarias o convivenciales y no aportar a la resolución del conflicto.

CAPITULO IX. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 36. Objetivos. Las salidas pedagógicas tienen como objetivo:

1. Desarrollar el espíritu científico e investigativo.
2. Integrar el conocimiento a la realidad geográfica, social, cultural y ambiental a través del disfrute de la naturaleza y el descubrimiento individual o grupal.
3. Propiciar el estudio y comprensión crítica de la cultura nacional y la diversidad étnica.
4. Crear ambientes de integración social y afectiva que contribuyan a una mejor convivencia.

Artículo 34. Protocolo.

Toda salida pedagógica incluye:

	ANTES	DURANTE	DESPUÉS
1.	La Rectoría 1. Informa al Consejo Académico sobre la asignación por parte de la SED: A) Tipo de salida. b) Cursos o grados a quienes va dirigida. c) Lugar y fecha. d) Proyecto al que pertenece. 2. Activación de pólizas de seguro. 3. Circulares.	Coordinación: 1. Verificación de 2. Presencia del transporte definido a la hora indicada 3. Asistencia de docentes 4. Número e identificación de estudiantes.	Los participantes (estudiantes y docentes) participan en la evaluación de la actividad
2.	La Coordinación Académica y/o Convivencia informa y organiza: 1. Servicio de transporte. 2. Docentes acompañantes. 3. Capacitación de docentes. 4. Distribución de circulares a cada uno de los grados con la autorización del padre de familia y/o acudiente autorizado, incluyendo el número telefónico fijo o celular en donde se puede comunicar el docente con el padre de familia. 5. Verifica que la carpeta de registro e identificación de estudiantes esté totalmente diligenciada.	Los docentes acompañantes: 1. Asumen la orientación, disciplina y vigilancia de las actividades a desarrollar 2. Instruyen sobre la seguridad a los estudiantes 3. Participan de las actividades señaladas por los dinamizadores	

3.	El director de grupo: 1. Recepciona desprendibles de circulares de autorización 2. Diligencia carpeta de registro e identificación de estudiantes con sus respectivos soportes; Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años y fotocopia de la EPS 3. Si es necesario diseña guías de trabajo para la salida.	Los Estudiantes 1. Permanecen en el grupo en el transporte y los demás espacios asignados 2. Desarrollan las actividades propuestas	
4.	El padre de familia o acudiente autorizado de los estudiantes de primaria, se compromete a entregar personalmente a su hijo o acudido, verificando que cumpla con los documentos establecidos, requisito indispensable para la salida pedagógica. En caso contrario, el estudiante no asiste a la salida pedagógica y será entregado al padre de familia o acudiente. Si el estudiante es de Secundaria, igual debe cumplir con los requisitos, allegar la autorización debidamente firmada por el padre de familia o acudiente autorizado, la fotocopia de la tarjeta de identidad y de la EPS. Si no cumple con ellos tampoco puede asistir a la salida pedagógica y se quedará en el colegio hasta cuando sea recogido por los padres o acudientes		

CAPITULO X. DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 37. Uso Aulas Especializadas. El Colegio Alameda Norte IED cuenta con aulas especializadas dentro del proceso de enseñanza aprendizaje y para su uso se tendrá en cuenta:

1. Ingresar con los elementos necesarios para el desarrollo de la clase.
2. No consumir alimentos, ni bebidas dentro de las aulas.
3. No utilizar dispositivos como celulares, walkman, mp3, entre otros, sin autorización del docente de la clase.
4. No correr y jugar en las aulas, ya que esto ocasiona accidentes personales y el daño parcial o total de los instrumentos y equipos de trabajo.
5. Mantener las mesas, sillas, piso y el mobiliario en general, limpios y en buen estado para evitar accidentes.
6. Mantener sobre la mesa de trabajo sólo el material requerido para la sesión.
7. Al finalizar cada sesión de clases o prácticas el material y la mesa de trabajo deben dejarse perfectamente limpios y ordenados.
8. Conocer la situación específica de los ELEMENTOS DE SEGURIDAD (lavaplatos, extintor, salidas de emergencia) así como todas las indicaciones de seguridad expuestas en las aulas.

Artículo 38. Uso sala de Informática y Tecnología

1. Utilizar solo páginas permitidas.
2. No se pueden instalar aplicaciones ni usar juegos (Programas o Web).
3. No se permite hacer cambios en la configuración de los equipos o alterar el diseño del escritorio; ni realizar cambios en periféricos (ratón, teclado, etc.).
4. Ante cualquier novedad que encuentre o se presente avisar al Docente.
5. Cumplir con las normas de funcionamiento y seguridad del aula.
6. No consumir alimentos, ni bebidas dentro de las aulas.
7. No correr ni jugar en las aulas, esto puede ocasionar accidentes personales y el daño parcial o total de los instrumentos y equipos de trabajo.

Artículo 39. Uso aula de aprendizaje interactiva. El Colegio cuenta con un aula de ambiente de aprendizaje interactiva de apoyo a los estudiantes con discapacidad conformada por espacios didácticos, material pedagógico de carácter diferencial, computadores, videobeam, televisor, libros y material didáctico que permite que los estudiantes reciban una atención pedagógica integral.

- ✓ El cuidado del material didáctico de apoyo y el orden son importantes para su funcionamiento; luego, los estudiantes no podrán sacar del aula los materiales didácticos de apoyo.
- ✓ Los estudiantes asistirán según horario establecido por la docente de apoyo a la inclusión.
- ✓ Al finalizar cada sesión el aula quedara en perfecto orden y aseo.

- ✓ Los estudiantes con discapacidad no permanecerán por ningún motivo solos en el aula.
- ✓ El aula de aprendizaje interactiva se utilizará solo para el apoyo pedagógico de los estudiantes con discapacidad del proyecto de atención estudiantil.

Artículo 40. Uso De La Biblioteca

1. La Biblioteca pertenece a todos; por lo tanto, es necesario hacer buen uso de las colecciones y enseres que hay en ella, cuidando los libros, no romper las hojas ni escribir sobre ellas.
2. Los espacios son uso exclusivo para realizar talleres de lectura, trabajo individual y/o colectivo, lectura o investigación.
3. No se permite utilizar celulares, walkman o mp3, etc.
4. No jugar dentro de la biblioteca, no se debe correr.
5. Ingresar con las manos y zapatos limpios.
6. No ingresar con maletas, solo ingresar con cartuchera.
7. Hablar en voz baja.
8. Los estudiantes pueden asistir a la Biblioteca durante las horas de clase siempre y cuando estén acompañados por sus profesores (previa reserva del docente).
9. Los estudiantes pueden asistir en jornada contraria.
10. No se permite consumir alimentos ni bebidas.

Parágrafo 1. Sala de Internet en la Biblioteca.

- ✓ El servicio de Internet se presta por 10 minutos, tiempo que puede ser renovado nuevamente dependiendo de la demanda de usuarios y las solicitudes realizadas.
- ✓ El uso de Internet está restringido solo para actividades académicas e investigativas. No se permite el ingreso a páginas obscenas (pornográficas), así como tampoco el uso de e-mail, Chat, Messenger, descarga de software, música y videos.

○ Parágrafo 2. Préstamo de libros.

- ✓ Las obras de referencia no se prestan para la casa, pueden consultarse dentro de la Biblioteca una vez registrado el préstamo y deben devolverse en el transcurso de la jornada.
- ✓ Los usuarios que devuelven en mal estado los libros deben responder de acuerdo con la normatividad del colegio.
- ✓ La solicitud de préstamo se hace personalmente, presentando su documento de identificación escolar, para que el usuario se haga responsable del elemento adquirido en préstamo.
- ✓ La devolución de los libros se hace directamente con la Bibliotecaria y le será devuelto su respectivo documento de identificación.

Artículo 41. Laboratorio de Química, Física y Ciencias, Aula de Música, Artes e inglés.

1. Cada equipo de trabajo es responsable del material y/o instrumentos que se le asigne, en caso de pérdida o daño, deberá responder de ello.
2. Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato debe revisar todo el material y su manual de funcionamiento.
3. Previa a la realización de las prácticas es importante conocer los riesgos inherentes a estas actividades, para que pueda disfrutar de sus beneficios garantizando su integridad y su salud.
4. Portar los implementos necesarios para trabajar en las salas tales como: guías, lápiz, papel.
5. Los mayores peligros del laboratorio no son solo el fuego, los productos tóxicos o las descargas eléctricas, también está el descuido y la falta de responsabilidad de quien la utiliza.
6. Cumplir con las normas de funcionamiento y seguridad del aula.

Artículo 42. Comedor Escolar. El servicio de comedor escolar se rige por la Resolución 3429 de diciembre 7 de 2010, “la cual reglamenta el Proyecto de alimentación escolar en los colegios oficiales del DistritoCapital”.

Mediante esta reglamentación se pretende convertir a los niños, niñas y jóvenes en sujetos de derechos de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Documento CONPES número 91 de 2005 el cual tiene como objetivo “Erradicar la pobreza extrema y el hambre” (...) teniendo como estrategias “Desarrollar e implementar la política nacional de seguridad alimentaria, realizar estrategias de educación, información y comunicación, con el fin de promover hábitos de consumo alimentarios que contribuyan a una nutrición adecuada en la población, mantener y expandir proyectos focalizados para las familias más pobres con impacto favorable en la nutrición”. Además, el Decreto 508 del 6 de noviembre de 2007 estableció la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, entre otros.

Artículo 43. Normas de uso del comedor.

1. Diligenciar y entregar de forma oportuna al director de grupo la autorización de comida caliente.
2. Portar y presentar diariamente el carné que lo acredita como usuario del servicio de comedor escolar.
3. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para ingresar al comedor escolar y tomar el servicio correspondiente, desayuno o almuerzo según jornada.

No está permitido el ingreso de estudiantes a tomar el alimento en horarios diferentes al que le corresponde.

4. Ingresar y salir del comedor escolar por las puertas asignadas para tal fin teniendo en cuenta el horario de iniciación de la jornada, evitando interrumpir el desarrollo de las actividades académicas.
5. Permanecer dentro del comedor escolar (no está permitido regresar a la calle al terminar de tomar su ración de alimento).
6. Dar un trato respetuoso y digno a los (las) estudiantes del Servicio Social y los demás funcionarios (docentes) que laboran o hacen acompañamiento en el comedor escolar.
7. Consumir completamente los alimentos servidos en el menú del día evitando desperdicio de los recursos arrojándolos al piso o a la caneca de la basura.
8. No ingresar al comedor escolar alimentos y/o bebidas que no corresponden al menú entregado.
9. Todo comportamiento se rige según lo establecido en este Manual de Convivencia de la institución y los protocolos establecidos para tal fin.
10. Regresar el menaje (bandeja, platos, vasos, pocillos y demás) en que fue servido el alimento al sitio del descomide ya que el sistema funciona como autoservicio.
11. Dar un uso adecuado al menaje, sillas, mesas y demás muebles del comedor escolar dejándolos en el orden correspondiente y evitando su deterioro.
12. Pagar o reponer cualquier daño causado a los muebles, menaje o elementos que conforman la planta física del comedor escolar.
13. No repetir las raciones de alimento o el menú ofrecido, ya que con esta actitud se está privando del derecho a la alimentación a otro estudiante.
14. Utilizar el servicio permanentemente. El no tomarlo por cinco días consecutivos, lleva al estudiante a la pérdida del derecho que tiene. El cupo será asignado a los estudiantes que están en espera del servicio.
15. Los estudiantes con discapacidad motora que requieren acompañamiento para la ingesta de alimentos contarán con el apoyo de enfermería o personal autorizado.

Artículo 44. Casilleros. Los casilleros del Colegio Alameda Norte son propiedad del estado, por lo tanto, son responsabilidad de toda la comunidad educativa contribuir a su cuidado y mantenimiento. Para facilitar esta labor se genera el siguiente reglamento interno. Reglamentación de los casilleros.

1. Los estudiantes de bachillerato tendrán la oportunidad de usar los casilleros ubicados en los salones de clase y será su responsabilidad velar por el cuidado y manejo además de asumir las responsabilidades legales de su contenido.
2. En caso de una revisión de los casilleros, lo que fuere encontrado en su interior, es responsabilidad total de los estudiantes.

3. El tiempo de uso de los casilleros y el buen uso que se le dé, corresponde a la clase según horario establecido.
4. Si el estudiante inicia su jornada encuentra algo anormal en el implemento, deberá informar inmediatamente al docente responsable del aula donde están los casilleros.
5. El docente de aula velará por el buen uso de los casilleros.

Artículo 45. Sala de audiovisuales.

1. No usar equipos electrónicos durante la presentación de video beam o videos.
2. No tocar las persianas laterales del aula.
3. Guardar silencio y tener buena postura durante la presentación.
4. No colocar los pies en el espaldar de las sillas delanteras.
5. No hacer uso indebido de los equipos eléctricos y electrónicos.
6. Después de cerrada la puerta e iniciada la presentación, no se puede golpear ni ingresar al aula.
7. No ingresar maletas, hacer uso de los casilleros.
8. Entregar el aula organizada y aseada, como se recibió.

Artículo 46. Zonas comunes.

1. No arrojar basura.
2. No dañar los jardines, ni circular por las zonas verdes.
3. No jugar pelota en el patio central, sino en las canchas.
4. Utilizar las escaleras y rampas teniendo en cuenta las normas de seguridad interna.
5. No desplazarse por los tubos de los pasamanos de las escaleras, ni saltar de un piso a otro poniendo en riesgo la integridad física individual y de otros.

Artículo 47. Baños.

1. Usar los baños asignados para primaria y bachillerato según distribución y horario establecido.
2. No desperdiciar el agua, cerrar los grifos en los lavamanos.
3. Dejar el sanitario y el lavamanos aseados.

Artículo 48. Tienda escolar.

1. Las personas responsables del servicio de la cafetería deben cumplir con el horario establecido para la atención a los estudiantes, el descanso y durante su jornada académica, así como vender en el lugar indicado.
2. El estudiante debe comprar solo en el descanso, durante su jornada y en los sitios asignados para la cafetería.
3. Brindar un trato digno y respetuoso a las personas del servicio.

CAPITULO XI. DE LOS DOCENTES

Artículo 49. Perfil del docente. Se requiere para la institución que el docente:

1. Posea un alto grado de identidad, sentido de pertenencia y compromiso con la Institución para permitir la formación de los estudiantes con el reto de involucrar la extensión e investigación de los procesos educativos.
2. Conozca ampliamente el PEI del colegio y esté dispuesto a contribuir con los procesos que lo fortalecen, dinamicen y lo interioricen.
3. Conozca, aplique y evalúe el Manual de convivencia institucional.
4. Tenga la posibilidad de una formación y actualización permanente como persona, docente e investigador.
5. Aplique los conocimientos teóricos prácticos adquiridos en su carrera, para contribuir a la formación integral de los estudiantes del COLEGIO DISTRITAL ALAMEDA NORTE IED en cualquier ciclo educativo ofertado.
6. Sea SER HUMANO integral física, psíquica y socialmente con un profundo sentido de respeto por la vida y demás derechos humanos.
7. Sea respetuoso, objetivo, justo, cálido, entusiasta, imparcial, que no haga comparaciones y valore principalmente las calidades personales.
8. Sea testimonio de honestidad, conservando la ética profesional por encima de los intereses particulares.
9. Fomente los valores de respeto mutuo, justicia, tolerancia, honestidad, solidaridad, responsabilidad, autoestima y sentido de pertenencia.
10. Desarrolle habilidades de liderazgo en su comunidad y de conducción grupal para promover en los alumnos que sean miembros activos y agentes de cambio.
11. Sea crítico, analítico, proactivo y propositivo en sus actividades.
12. Sea una persona ética y cívicamente responsable, que tenga en cuenta el respeto por las diferencias.
13. Comprenda que los alumnos con mayores dificultades para aprender son los que más necesitan estímulo y seguimiento ya que su misión es la promoción humana.
14. Sea consciente del grupo social al cual pertenece, respetando los vínculos que favorezcan su identidad y la de los alumnos.
15. Posea habilidad para comunicarse positivamente con los alumnos, padres de familia, compañeros, directivas y en general con toda la comunidad educativa.
16. Aproveche los recursos del medio, dándoles un uso adecuado para permitirles a sus alumnos mayores oportunidades de desarrollo.
17. Ser respetuoso de los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes realizando adecuaciones al currículo y métodos pedagógicos, adaptándolos a sus necesidades.

Artículo 50. Deberes de los docentes. Los señalados en la Ley 734 de 2002, Capítulo segundo. Artículo 34.

1. Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos distritales, tratados de derecho internacional humanitario, los ratificados por el Congreso, pactos, estatutos, reglamentos, manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo, las órdenes superiores emitidas por funcionarios competentes.
2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos, incluyentes, tolerantes, respetuosos de la diversidad que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Tomar conciencia de la labor a desempeñar, puesto que el docente es ejemplo, guía, orientador, complemento de la formación y educación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes encomendados.
5. Ser modelo de la comunidad educativa, ya que ello es base para el desarrollo y convivencia del educando en todos los actos de su vida.
6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
7. Dar un trato cortés a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y de unidad.
8. Abstenerse de solicitar prestado dinero, o cualquier otro beneficio económico y/o prestación de servicios personales a sus alumnos y al personal del plantel.
9. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a funciones propias de su cargo.
10. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean encomendados, respondiendo por ellos.
11. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y concertar alternativas de solución.
12. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de ser registradas para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea necesario.
13. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y disciplinario

de un estudiante cuando así lo requiera su padre o acudiente, según los horarios establecidos en el establecimiento.

15. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
16. Identificar oportunamente las situaciones de los estudiantes que presentan con casos especiales y seguir los protocolos establecidos en este Manual.
17. Implementar estrategias pedagógicas que ayuden a los alumnos a desarrollar las competencias establecidas en cada una de las áreas.
18. Dar un trato justo y equitativo a los alumnos sin evidenciar preferencias.
19. Estimular a los alumnos a aprender de sus logros y progresos superando sus dificultades.
20. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos.
21. A través del desempeño docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
22. Participar en los comités y consejos para los cuales son elegidos dentro del Gobierno Escolar.
23. Llevar estricto control de asistencia de estudiantes a sus clases en la plataforma acordada por la institución y programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada.
24. Respetar y colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
25. Participar activamente en la elaboración del planeamiento y programación de actividades de la asignatura, área, ciclo y proyecto respectivo.
26. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje, garantizando tiempo y permanencia de todos los estudiantes que estén bajo su responsabilidad, según horario o actividades programadas.
27. Ejercer la dirección de curso cuando le sea asignada.
28. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados, llegar puntualmente al sitio establecido y estar pendiente de resolver las situaciones que afecten la convivencia escolar.
29. Contestar oportuna y adecuadamente la correspondencia interna (Ley 734/ 2008, Artículo 35, Numeral 8).
30. Registrar en plataforma o medio acordado y divulgado institucionalmente en caso de no contar con este, las observaciones, estrategias, citaciones, comentarios, etc., de acuerdo con el Proceso Disciplinario o Protocolos establecidos en el Manual de manera expedita.

Artículo 51. Funciones del docente director de curso. Son funciones, en particular, del director de curso:

1. Planear la dirección de grupo a la luz de la caracterización de los estudiantes a su cargo.
2. Proponer, diseñar y ejecutar el proceso de inducción de los estudiantes.
3. Planear y ejecutar estrategias de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes (Proyecto de dirección de grupo).
4. Conocer y seguir los procedimientos establecidos en la Ruta de Atención Integral frente a las situaciones convivenciales que se presenten en el descanso.
5. Generar acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones presentadas con los estudiantes que tiene bajo su responsabilidad como director de grupo y que afectan la convivencia escolar.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores de las diferentes asignaturas, padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar los informes académicos de cada estudiante y grupo a su cargo, presentar los resultados oportunamente en comisiones de evaluación y seguimiento, padres de familia y estudiantes.
8. Participar y acompañar a los estudiantes del grupo asignado, en todos los programas institucionales.
9. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a la dirección del establecimiento o al coordinador respectivo.
10. Diligenciar el observador del alumno teniendo en cuenta la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y seguir los protocolos establecidos en el Manual.
11. Mantener informado a los padres de familia sobre la asistencia, llegadas tarde al colegio, evasiones a clase y promover la justificación de las ausencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.

Artículo 52. Funciones del docente encargado del turno de acompañamiento.

1. Apoyar el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes.
2. Fomentar hábitos de presentación personal en los estudiantes, siendo riguroso en la exigencia del porte adecuado del uniforme durante toda la jornada.
3. Acompañar y controlar a los estudiantes en el ingreso y salida de la institución y en el descanso velando porque éste se realice durante el tiempo establecido.
4. Conocer y dar solución en primera instancia a las situaciones convivenciales que incumplan las normas establecidas en el Manual de Convivencia presentadas al descanso de los estudiantes; cuando estas ocurran fuera del salón y en el tiempo diferente a las clases e informar al director de curso.
5. Promover porque las áreas comunes se mantengan en orden y aseo.
6. Presentarse puntualmente al turno de acompañamiento.
7. Dar trato cortés a los educandos y demás personal de la institución.
8. Velar porque los estudiantes no permanezcan en los sitios de mayor vulnerabilidad

y/o en los sitios en donde se pone en riesgo su integridad en momentos de emergencia.

Artículo 53. El Orientador Escolar. El objetivo del Servicio de Orientación Escolar es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

El orientador escolar depende del rector del plantel. Le corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Artículo 54. Funciones. Son funciones propias de su cargo:

1. Participar en los comités en que sea requerido.
2. Participar en la planeación del currículo.
3. Planear y programar, en colaboración con los coordinadores, las actividades de su ~~departamento~~ ^{dependencia}, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Plantel.
4. Coordinar su acción e interactuar con otras instituciones ya sean privadas o estatales que brinden apoyo de tipo académico, convivencial, social, médico, psicológico, entre otras, según necesidades.
5. Coordinar acciones con los responsables de los demás servicios de bienestar estudiantil.
6. Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
7. Atender los casos especiales remitidos a Orientación.
8. Elaborar y ejecutar los programas de orientación y exploración vocacional.
9. Promover la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar de acuerdo con lo que le compete.
10. Dar informe sobre las actividades programadas y ejecutadas cuando se requieran.

Artículo 55. Funciones de la docente de apoyo a la inclusión escolar.

1. Promover la inclusión académica y social de los estudiantes con discapacidad a la educación formal.

2. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluaciones de los estudiantes con discapacidad.

3. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.

4. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades

institucionales o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros, necesarios para la atención de los estudiantes con discapacidad

5. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanentes con los docentes de los diferentes niveles, ciclos y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con discapacidad

6. Promover y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar los resultados y avances.

7. Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante con discapacidad, los proyectos pedagógicos y demás adecuaciones curriculares que se requieran.

8. Participar en las comisiones o comités de formación, evaluación y promoción cuando sea necesario

9. Asesorar a los padres y/o acudientes de los estudiantes con discapacidad en la aceptación y procesos formativos teniendo en cuenta su particularidad.

Artículo 56. Derechos de docentes, directivos docentes, orientadores y docentes de apoyo a la inclusión escolar. Además de los señalados en la ley 734 de 2002, capítulo primero, artículo 33.

1. Que se le respete todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos.
2. Recibir trato respetuoso, digno e igualitario por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, estudiantes, administrativos, auxiliares de servicios generales, personal de vigilancia y seguridad y sus docentes compañeros).
3. Al ejercer la profesión, según lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y la ley laboral vigente.
4. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos o solicitudes ante las autoridades de orden nacional y seccional.
5. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los reconocimientos de carácter profesional y estímulos que ofrece el colegio.
6. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la institución en asamblea de docentes.
7. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
8. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan en forma igualitaria.
9. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
10. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

11. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la ley.
12. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, orientación sexual o diferencias de criterio.
13. Expresar y presentar ideas y sugerencias, inconformidades respetuosas y cordiales ante su superior inmediato o ante los directivos del colegio, siempre que estas se orienten al crecimiento personal y al bien de la comunidad educativa y concertar las diferencias.
14. Recibir estímulos como reconocimiento a su trabajo.
15. Usar las instalaciones, servicios, materiales y equipos del colegio.
16. Ejercer la libertad de cátedra, enseñanza e investigación según el PEI y los lineamientos institucionales.
17. Contar con los espacios y momentos para desarrollar actividades complementarias como: atención de padres, organización de material pedagógico, planeación de actividades, registro de informes.

Artículo 57. Prohibiciones. Además de las señaladas en la Ley 734 de 2002. Capítulo tercero, artículo 35.

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Dejar alumnos solos en el aula por cualquier motivo, en horas de descanso o en actividades especiales.
3. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Emplear a los alumnos para la realización de actividades y/o intereses personales.

Artículo 58. Estímulos. A los docentes del COLEGIO ALAMEDA NORTE IED además de lo establecido en el capítulo VI de la ley 115 de 1994 y el acuerdo 273 del 16 de febrero 2007, por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito en especial el capítulo II “estímulos para docentes y directivos docentes”. Además de:

1. Otorgar escudo representativo institucional a los docentes que presenten proyectos de índole académico, social, cultural o tecnológico que contribuya a la calidad educativa.
2. Exaltación pública en asamblea general de padres y docentes a aquellos educadores que participen voluntaria y activamente en la ejecución de los proyectos de calidad educativa que la institución lidera.
3. Reconocer estímulos externos como permisos, entre otros, a los docentes comprometidos en las capacitaciones que contribuyen a mejorar la calidad académica de la institución.

4. Brindar espacios físicos y recursos tecnológicos didácticos en horas extra-clase para desarrollo de proyectos relacionados con la institución.
5. Generar espacios de integración y capacitación que propicien la buena salud física y mental de los docentes.
6. Celebrar el día del docente en la fecha institucionalizada.

Artículo 59. Sanciones. Las sanciones se encuentran reglamentadas en el Artículo 48 del Decreto 2277 de 1979, en el Decreto 2460 de 1984 y en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Causales de mala conducta: Los siguientes hechos, debidamente comprobados, constituyen causales de mala conducta:

1. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
2. La práctica de aberraciones sexuales.
3. La malversación de bienes escolares o cooperativos.
4. El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos
5. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
6. El incumplimiento sistemático de los deberes o la violación reiterada de las prohibiciones.
7. El ser condenado por delito o delitos dolosos.
8. El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón, para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones.
9. La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.
10. Abandono del cargo.
11. Acoso sexual se adiciona a las causales de mala conducta establecidas en el artículo 46 del Decreto 2277 de 1.979, el acoso sexual y en consecuencia a quien incurra en ello se le aplicará lo previsto en el artículo 53 del mencionado Decreto y la sanción definitiva de la exclusión del escalafón de conformidad con el Estatuto Docente.

Parágrafo 1. Su aplicabilidad conduce al correctivo y mejor formación y comportamiento de quien infrinja el reglamento. Su aplicación será gradual teniendo en cuenta la clase de falta, según sea grave o leve.

CAPITULO XII. DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 60. El coordinador(a) académico. Es la autoridad dependiente y asesor del rector a cuyo cargo está la orientación académica del plantel, el control del cumpli-

miento de los planes y programas de estudio, el control y cumplimiento de los profesores y estudiantes. Sus funciones son:

1. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
2. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo al rector para su posterior aprobación.
3. Orientar y hacer seguimiento de las actividades académicas y adelantar acciones para mejorar el rendimiento escolar.
4. Dirigir y orientar el diligenciamiento de los libros reglamentarios.
5. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
6. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de las directrices rectorales y de coordinación.
7. Coordinar las acciones de servicio de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
8. Rendir periódicamente informes al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
9. Acompañar y controlar las actividades que programe la comunidad educativa.
10. Participar en el Consejo Académico y comités de Evaluación y seguimiento de la institución.
11. Participar en el Consejo Directivo de la institución con voz, pero sin voto cuando sea requerido.
12. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
13. Presentar al rector las programaciones, los planes operativos y proyectos institucionales de las diferentes áreas, determinando las necesidades.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confinados a su manejo y las demás asignadas según la naturaleza del cargo.
15. Velar porque se sigan los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia, para la solución de los conflictos presentados entre docentes y estudiantes.

Artículo 61. El Coordinador(a) de convivencia. El coordinador de convivencia depende del rector. Le corresponde administrar profesores y estudiantes. Son funciones del coordinador(a) de convivencia:

1. Participar en el comité de convivencia y en los demás que sea requerido por la naturaleza de su cargo.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.

5. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Coordinación Académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
8. Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases del plantel.
9. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
11. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confinados a su manejo.
13. Liderar los ajustes al Manual de Convivencia y hacer seguimiento para el cumplimiento del Manual de Convivencia acorde con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
14. Cumplir las demás funciones asignadas según la naturaleza de su cargo.

Artículo 62. El Rector. Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las leyes 115 de 1994, ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 – único reglamentario del sector educativo, el rector o director rural cumplirá las siguientes funciones específicas:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del proyecto educativo institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.

2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.

3. Presidir y convocar el consejo directivo y el consejo académico de la institución.

4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.

5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.

7. Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del gobierno escolar.

8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el plan de estudios con la asistencia del consejo académico.

9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.

10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.

11. Identificar con la participación del gobierno escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del proyecto educativo institucional (PEI).

12. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el consejo directivo.

13. Rendir un informe al consejo directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.

14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.

15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.

18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.

19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del proyecto educativo institucional (PEI).

20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.

21. Presentar a la secretaría de educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.

22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.

23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

CAPÍTULO XIII. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La ley 115 de 1994 establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la formación de sus hijos. Además, la obligación del padre de familia consiste no solamente en matricular al estudiante sino proveer los materiales necesarios para los procesos académicos y acompañarlo en el proceso de formación.

La unidad de criterios y el respeto mutuo entre los padres de familia y los demás estamentos que conforman la comunidad educativa mejorarán las posibilidades para que el alumno sea partícipe de una formación integral. Por esta razón, al tomar libremente la decisión de matricular sus hijos en el colegio distrital “ALAMEDA NORTE I.E.D”, se adquieren unos derechos, pero también unos deberes y compromisos de riguroso cumplimiento y que es necesario plantear con claridad.

Artículo 63. Responsabilidad educativa de los padres de familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: (Ley 1620, Artículo 22).

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia escolar y formación del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

Artículo 64. Deberes de los padres de familia. Son responsabilidades de los padres:

1. Cumplir con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y el Decreto 1286 de 2005.
2. Proporcionar confianza, cariño y respeto a los hijos dando ejemplo de vida, como primeros y mejores educadores, para que el estudiante asista al colegio a enriquecerse en los aspectos cultural, intelectual, moral, social y deportivo.
3. Reconocer los éxitos de los hijos y proveerles de los medios necesarios para alcanzarlos.
4. Corregir a los hijos en situaciones de comportamiento social que vayan en contra de valores y principios establecidos en la filosofía institucional, sin acudir a maltratos de tipo físico o psicológico.
5. Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente enviará en un tiempo no mayor a tres días hábiles, desde el último día de la ausencia:
 - a. La constancia de la cita médica y/o copia de la incapacidad médica.
 - b. En caso de no ir al médico, una carta o correo email con sus datos a la coordinadora de convivencia, fotocopia de la cédula y número telefónico justificando la ausencia.
6. Llevar a sus hijos(as) a las valoraciones terapéuticas y/o psicológicas solicitadas por el servicio de orientación, entregar los resultados y soportes en las fechas estipuladas teniendo en cuenta que esto es para su beneficio.
7. Renovar anualmente los diagnósticos y recomendaciones médicas de sus hijos(as).
8. Atender a las remisiones, tratamiento y medicación dadas por los profesionales de la salud, para apoyar los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.
9. El padre de familia o acudiente debe presentarse de inmediato al colegio en

caso de emergencia y autoriza la atención de primeros auxilios o el acceso a servicios de salud cuando sea necesario.

10. Asistir a las reuniones a las que se convoque coordinación académica, de convivencia, director de curso y/o profesores o de otra instancia. Cuando el padre y/o acudiente debidamente autorizado se cita al colegio y no se presente a ella, se le enviará una citación. En caso de no atenderlo, se continuará con el protocolo establecido para tal fin.
11. Dotar a los hijos de todos los elementos y útiles necesarios para el buen desempeño escolar.
12. Ser leal y solidario con el colegio como miembro que es de la comunidad educativa, y de quien se espera respaldo y apoyo a la gestión que se realiza en función de sus hijos o acudidos.
13. Mantener comunicación permanente con el director de grupo y docentes para conocer o informar situaciones que contribuyan a la formación de sus hijos o acudidos.
14. Colaborar y facilitar la participación de sus hijos en actividades programadas por el colegio y que les permitan acrecentar los conocimientos y valores.
15. Conocer y apropiarse del presente Manual De Convivencia y demás reglamentos del colegio, los cuales se consideran aceptados al momento de firmar la matrícula.
16. Mantener a su hijo(a) o acudido afiliado a un sistema de aseguramiento en salud, sea subsidiado o contributivo o cualquier otro que disponga la Ley.
17. Crear para el (la) estudiante un ambiente familiar y social, que le asegure la continuidad y la formación integral que se da en la institución.
18. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con las directivas, los docentes, coordinadores y demás miembros de la comunidad educativa.
19. Interesarse permanentemente por el estado académico y comportamental del estudiante en cada uno de los periodos para asumir conscientemente los resultados finales.
20. Velar diariamente por la asistencia puntual a clase de sus hijos (hijas) o acudidos (as), por su regreso a tiempo a casa, por la ejecución y cumplimiento de trabajos y tareas, por el uso apropiado del uniforme y por la sana ocupación de su tiempo libre.
21. Asumir en su vida los principios de la institución educativa como: calidad, responsabilidad, tolerancia, honestidad, respeto y lealtad que se debe traducir en el valor de la excelencia.
22. Colaborar con la Institución en el cumplimiento de los compromisos académicos y convivenciales, adquiridos por parte de sus hijos (hijas) o acudidos (as).
23. Responder por los daños materiales que su hijo(a) acudido(a) ocasionen en la institución.
24. Vigilar y responder por la puntualidad de sus hijos(as) en el cumplimiento de

los horarios establecidos tanto a la hora de llegada como a la hora de salida, cambios de clase, descanso.

25. Garantizar la presentación, aseo e higiene de sus hijos para la protección y conservación de la salud pública.
26. Ante cualquier inquietud o inconformidad seguir el conducto regular establecido en el presente manual de convivencia.
27. Presentar los soportes de las valoraciones y/o tratamientos terapéuticos cuando se presenten dificultades de salud, aprendizaje o asociados a su diagnóstico.
28. Cumplir los acuerdos establecidos con las diferentes dependencias de la institución.
29. Será responsabilidad absoluta de los padres, madres o acudientes responder por la tenencia o porte de armas, sustancias psicoactivas o psicotrópicas que sus hijos porten en las inmediaciones del colegio.

Artículo 65. Derechos de los padres de familia. Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y Decreto 1286 de 2005, son derechos de los padres:

1. Ser informado periódicamente sobre el acontecer y marcha del colegio.
2. Elegir y ser elegido a los órganos de participación y representación escolar.
3. Recibir información acerca de los procesos de desarrollo de sus hijos por parte del colegio, en reuniones generales o citas particulares cuando lo solicite o sea llamado al colegio.
4. Presentar propuestas a través de los delegados del curso o de los directivos del colegio que contribuyan en la formación personal de sus hijos y del bienestar de la comunidad educativa.
5. Participar en las diferentes actividades formativas, deportivas, de integración o culturales que se programen en el colegio.
6. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del colegio y/o en los diferentes comités o grupos de trabajos establecidos en el colegio.
7. Presentar los reclamos justificados ya sean de carácter administrativo o educativo, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
8. Ser informado sobre los objetivos programas, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas propias del plan de estudios.
9. Ser atendidos por directivos, docentes y secretaria en los horarios establecidos por el colegio.
10. Solicitar por escrito permiso para ausentar a su hijo de la institución en caso de fuerza mayor.
11. Ser informado sobre las decisiones que tome la institución en forma verbal o escrita.
12. Ser oído y respetado por los directivos docentes, docentes, funcionarios administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

13. Participar en la evaluación institucional y de las actividades curriculares de la institución.
14. Solicitar, según los requisitos de la secretaría académica, las certificaciones y constancias necesarias, y retirar la documentación respectiva cuando deba cancelar la matrícula de su hijo-a, siempre que este a paz y salvo con la institución.

Artículo 66. Incumplimiento de los deberes de los padres de familia. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes, el colegio cumplirá con el siguiente proceso:

1. Amonestación escrita, (hasta tres registradas en el observador del estudiante.)
2. Citación con los coordinadores o profesionales que lo requieran.
3. Citación de Rectoría.
4. Comunicación a las autoridades competentes.
5. Reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

CAPITULO XIV. DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 67. Comunidad Educativa. La comunidad educativa está conformada por todas las personas que participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad del Colegio Alameda Norte IED y se caracteriza por:

- Una vivencia clara de los principios y valores.
- Un compromiso constante para el mejoramiento.
- Una participación eficiente y eficaz en los procesos institucionales.
- Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.
- Estar conformada por estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley.

Artículo 68. Organización del Gobierno Escolar. La elección y funcionamiento del órgano del Gobierno Escolar está regida por la Resolución 3612 del 27 de diciembre del 2010, “Por el cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del sector educativo públicas y privadas en el nivel institucional, local y Distrital de Bogotá, D.C.”. Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 en el artículo 142 establece las instancias de participación en el Gobierno Escolar.

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por:

1. El rector,
2. El Consejo Directivo y
3. El Consejo Académico.

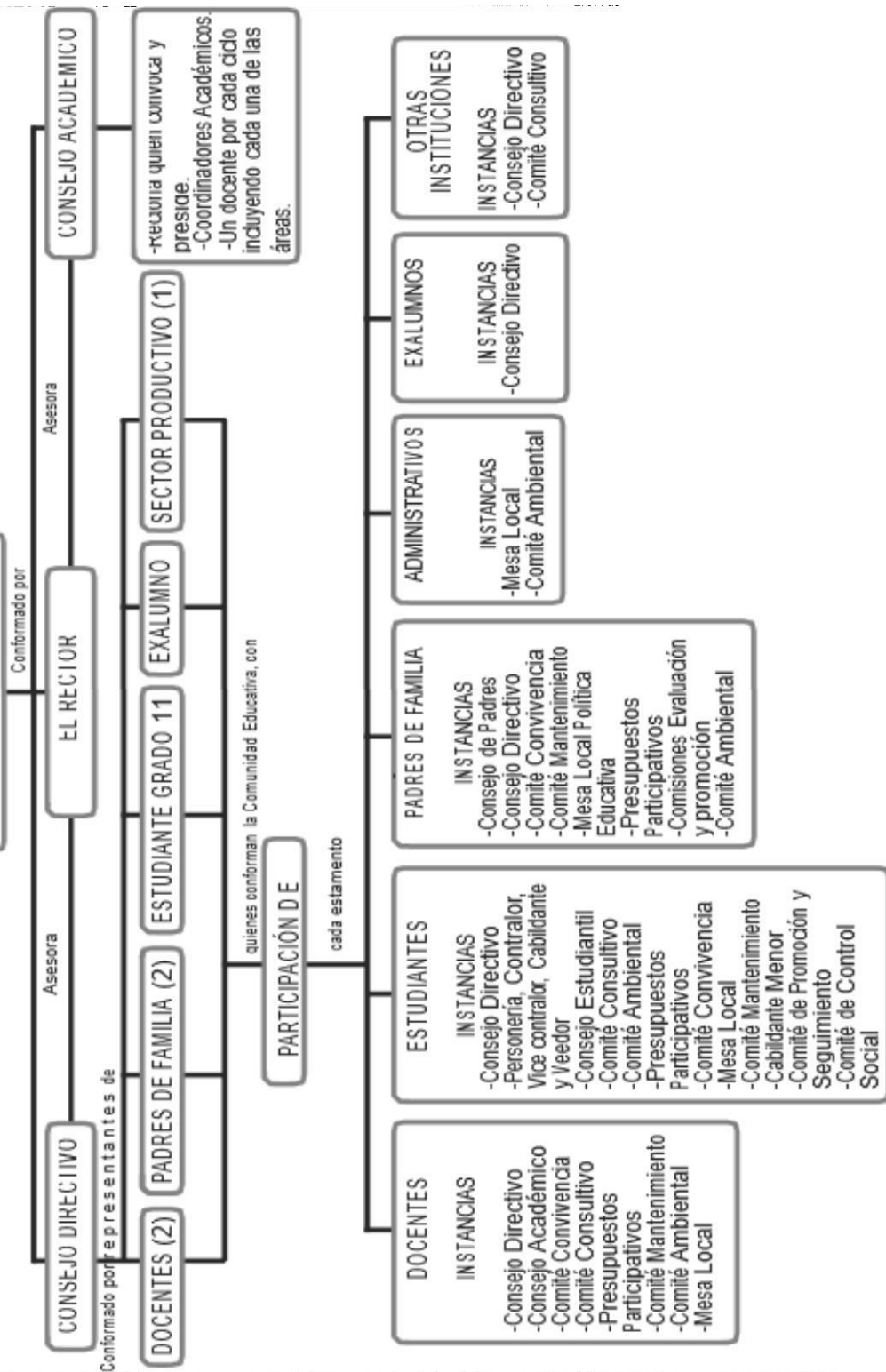
Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de estas.

1. El Consejo Directivo reglamentado en la Ley 115 de 1994.
2. El Consejo Académico. Artículo 145.
3. El Comité de Convivencia reglamentado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
4. El Comité Consultivo regulado en el Decreto 400 del 14 de marzo del 2001, que regula el artículo 32 de la Ley 590 de 2000.
5. El Comité de Presupuestos Participativos, reglamentado por la resolución 280 del 2010 y resolución 181 del 2009.
6. El Comité de Mantenimiento reglamentado en la resolución 2280 del 2008 en los arts. 12 y 13.
7. El Comité de Vigías Ambientales reglamentado en el acuerdo 166 del 2005.
8. El Comité de Mesa Local reglamentado en la Resolución 4491 del 2008.
9. El Consejo Estudiantil, reglamentado en la Ley 115 de 1994 y en la resolución 1860 de 1994.
10. El Comité Estudiantil de Control Social reglamentado en el acuerdo 401 del 2009.
11. El contralor y vice contralor reglamentados en el Acuerdo 401 del 2009 por el Concejo de Bogotá.
12. El Cabildante reglamentado por el acuerdo 116 de 2003 por el Concejo de Bogotá.
13. El personero, reglamentado en la Ley 115 de 1994.
14. El Consejo de Padres, reglamentado en el Decreto 1286 del 2005.
15. El Comité de Evaluación y Promoción reglamentado en el Decreto 1290 de 2009.

Se mencionan a continuación los Mecanismos de elección y funciones del gobierno escolar que se llevan a cabo en la institución.

GOBIERNO ESCOLAR



CAPITULO XV. DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Artículo 69. Sistema de comunicación e información. Es el conjunto de medios y estrategias que se utilizan en el Colegio Alameda Norte IED para establecer y favorecer la comunicación entre los distintos estamentos y permitir que la información llegue a las personas de manera clara, oportuna e institucional.

El colegio utiliza los siguientes medios para cumplir con la tarea comunicación educativa:

1. Boletín académico. Permite apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. La entrega de informes a padres de familias se hace trimestralmente por plataforma o medio institucional acordado y divulgado.
2. Circulares. Estas son autorizadas por la rectoría del colegio. Los directores de grupo realizan control sobre estas comunicaciones a través de los desprendibles de dichas circulares.
3. Plegables. Se colocan en circulación sobre eventos, proyectos y campañas institucionales.
4. Virtuales. El colegio dispone de plataforma y correo electrónico.
5. Citaciones, actas y oficios. Constituyen el registro del seguimiento de los procesos académicos y convivenciales.
6. Teléfono. Se usa para casos particulares donde no se recibe comunicación escrita de los padres de familia y/o acudientes.
7. Otros. Ocasionalmente se utilizan carteles, pendones, periódico o cualquier otro medio escrito para informar, promover valores, disseminar conocimientos y anunciar eventos.

CAPITULO XVI. DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA

Las disposiciones señaladas para emergencia sanitaria son medidas que se adoptan para hacer frente a situaciones de emergencia sanitaria como la vivida con la pandemia del Covid-19 o cualquier emergencia declarada por el gobierno.

Cada miembro de la comunidad del Colegio Alameda Norte se obliga a acatar y cumplir las medidas de prevención y los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades gubernamentales y por el colegio, entendiendo que su incumplimiento genera riesgos para la propagación de cualquier enfermedad.

Artículo 70. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer, cumplir y promover la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio Alameda Norte
2. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento físico, ventilación cruzada, autocuidado-corresponsabilidad y demás orientaciones tal y como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
3. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los docentes impartan para la prevención del contagio con el Covid19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico, auditivas, visuales o digitales.
4. Al ingresar y salir de la institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido y respetando los horarios establecidos por la institución.
5. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, docentes, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento físico prescrito.
5. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
6. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente en los horarios establecidos y siempre que un docente lo solicite.
6. En caso de percibir síntomas asociados como tos, dificultad para respirar, fiebre, malestar general, reportar dicha situación al docente con quien esté en clase.
7. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente al docente director de curso y coordinadora de convivencia a través del correo y no asistir a la institución hasta terminar el periodo de aislamiento.
8. Diligenciar el formulario de compromiso para asistir a la presencialidad socializado por el colegio.

. El colegio no ofrecerá el servicio de parqueadero a estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria.

ART. 71 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 72 HORARIO DE LAS JORNADAS ESCOLARES

Artículo 73. SITUACIONES CONVIVENCIALES RIESGOSAS. son comportamientos inadecuados que generan riesgo para la salud del estudiante y para la comunidad con la que comparte (estudiantes, docentes, personal de servicios generales). Por

su naturaleza se consideran situaciones convivenciales tipo II, de presentarse se manejarían a través del protocolo para situaciones convivenciales Tipo II

1. Desconocer los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio Alameda Norte y promover con el ejemplo faltar a los protocolos.
2. Quitarse el tapabocas o no cubrirse boca y nariz adecuadamente en el colegio o fuera de él.
3. No permitir la toma la temperatura en el Colegio Alameda Norte.
4. Promover aglomeraciones al ingreso, salida o en los diferentes espacios de la institución.
5. Abstenerse de realizar el lavado de manos con agua y jabón en los horarios establecidos.
6. No traer al colegio útiles escolares
7. Consumir alimentos dentro de las instalaciones del colegio (mientras este la medida)
8. Compartir bebidas o elementos personales con sus compañeros.
9. No permanecer dentro del aula correspondiente o sitio asignado.
10. Hacer caso omiso a los llamados de atención de docentes, directivos docente o persona de la comunidad educativa frente al cumplimiento de protocolos de bioseguridad
11. NO comunicar daños, actos o situaciones los síntomas asociados al COVID-19 de acuerdo con protocolo 1 CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD del estudiante y/o integrante de la familia que convive bajo el mismo techo, atentando contra el bienestar de la comunidad educativa.
12. No cuidar las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades de la vida escolar.
13. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados o dificultad para respirar.
14. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
15. Abstenerse de diligenciar documentos o practicarse exámenes médicos de acuerdo con la solicitud y protocolos institucionales.

Artículo 74. PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACIONES CONVIVENCIALES RIESGOSAS

Las situaciones convivenciales riesgosas, son aquellas situaciones que generan riesgo a la salud de la persona o personas que comparten un mismo ambiente, por lo tanto, para su manejo y de acuerdo con la definición de situaciones convivenciales Tipo II, se asumirá el protocolo de atención para estas situaciones.

ARTICULO 75. ACUERDOS INSTITUCIONALES PARA LA VIRTUALIDAD

Acuerdos Institucionales para la Virtualidad. En uso de sus atribuciones legales el Consejo Directivo a través del Acuerdo 12 de 2020 del 21 de mayo del presente, actualiza el Manual de Convivencia en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en busca de una sana convivencia en la virtualidad.

Los siguientes son los acuerdos:

1. Cumplir las normas acordadas con cada docente durante la estrategia Aprendo en Casa.
2. Participar y presentar las actividades de manera oportuna en la Estrategia Aprendo en Casa.
3. Tener una adecuada disposición y presentación personal durante las actividades programadas en la estrategia Aprende en Casa.
4. Mantener una actitud de respeto durante las clases virtuales, evitando compartir contenidos audiovisuales que no correspondan a las clases.
5. Acceder a la Estrategia Aprende en Casa de acuerdo con su disponibilidad de recursos.
6. Atender con respeto y tolerancia las sugerencias y orientaciones de los docentes y directivos docentes para la formación y desarrollo integral.
7. Responder a la Ley Colombiana sobre la prevención y uso de las plataformas y redes sociales. La Institución Educativa no se hace responsable del uso inapropiado de estas utilizadas bajo la Estrategia Aprende en Casa
8. Proponer y desarrollar acciones reparadoras que permitan la restauración de derechos y reconciliación entre las partes del conflicto, coherente con la situación de convivencia y los protocolos para su atención, durante la Estrategia Aprende en Casa.
9. Se abstiene de realizar plagio de cualquier tipo de información.
10. Informar a los padres de familia sobre las actividades que desarrolla en la estrategia Aprende en Casa
11. Brindar información verídica cuando le sea solicitada.
12. Justificar de manera inmediata al correo institucional de coordinación de la jornada correspondiente, las razones por las cuales el estudiante no ha participado de la Estrategia Aprende en Casa (Anexar soportes y foto de cédula del padre o acudiente)
13. Los padres de familia o acudientes deben garantizar el acompañamiento efectivo de sus hijos (acompañar, apoyar, colaborar y proteger) en el marco de la Ley de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos de niñas niños y adolescentes, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

CAPITULO XVII. DE LA ATENCION DE QUEJAS, RECLAMOS Y PETICIONES

Artículo 76. Peticiones. Las solicitudes presentadas en interés general o particular relacionadas con información, documentos o copias de estos, con consultas sobre la misma institución, o con la formulación de quejas, reclamos y/o sugerencias.

Artículo 77. Tiempo de respuesta. El tiempo establecido por la Ley.

CAPITULO XVIII. MODIFICACIONES

Artículo 78. Modificaciones. El Manual de Convivencia se podrá ajustar según la evaluación realizada al finalizar cada año, que se presentará al Consejo Directivo. Se contará con la participación de todos los miembros de la comunidad.

La comunidad educativa del colegio Alameda Norte IED, podrá presentar peticiones respetuosas en forma escrita, a través del formato de quejas y reclamos dispuesto por ello en la Coordinación de Convivencia y radicado en la secretaría académica.

Artículo 79. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.